



# ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA CORRUPCIÓN EN QUINTANA ROO



# Contenido

I INTRODUCCIÓN .....	2
II ANTECEDENTES: .....	3
III FUNDAMENTOS TEORICOS. ....	3
La Corrupción como Problema Público. ....	3
Definición de Corrupción. ....	4
Tipos y Clasificación de Corrupción. ....	4
Tipos de corrupción y su clasificación .....	7
Panorama de la corrupción en México.....	11
Los Costos de la Corrupción .....	11
IV CAUSAS Y EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN.....	13
V ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA .....	14
VI IMPUNIDAD.....	16
De la Impunidad y la violación a los derechos Humanos.....	16
Impunidad administrativa.....	18
VII ARBITRARIEDAD.....	20
VIII PARTICIPACION CIUDADANA EN ACCIONES DE GOBIERNO .....	23
¿Cómo abrir los procedimientos burocráticos a la sociedad? .....	24
Blindaje anticorrupción.....	24
¿Cómo estamos?.....	24
La estrategia: Implementación de un blindaje anticorrupción: .....	24
IX CORRUPCIÓN EN QUINTANA ROO .....	25
Datos Generales. ....	25
Diagnóstico de la corrupción en quintana roo. ....	28
Árbol de problemas sobre el tema de la corrupción en Quintana Roo.....	62
X CONCLUSIONES .....	64
XI RECOMENDACIONES.....	64

## I INTRODUCCIÓN

Como parte de un mecanismo para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción se determinaron varios pasos a seguir, uno de ellos fue la instalación de un Consejo Consultivo que aportara información relevante, con respecto a sus experiencias, estudios, investigaciones, perspectivas y vivencias sobre cómo se presenta el fenómeno de la corrupción en el Estado de Quintana Roo, que permitiera elaborar el diagnóstico y enriqueciera la propuesta de Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Es por ello por lo que el jueves 3 de octubre de 2019, se instala formalmente el Consejo Consultivo, como un organismo ciudadano integrado con doce Ciudadanos expertos en sus respectivos ámbitos de competencia, comprometidos en participar en el diseño e integración de políticas públicas enfocadas a el combate a la corrupción.

La función del consejo Consultivo es la de aportar información relevante que complementado con los resultados de los foros ciudadanos municipales, consulta pública (vía digital) y demás insumos que la Secretaria Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción obtenga sirvan para el diseño e integración de un documento base, mismo que también con posterioridad será sometido al Consejo Consultivo quien tendrá la responsabilidad de revisar, analizar y emitir opinión sobre el documento base que conformará la propuesta de Política Anticorrupción del Estado.

Por ello en primera instancia el Consejo Consultivo se dio a la tarea de elaborar un documento que contiene argumentos, estudios, cifras respaldadas en encuestas y registros oficiales, documentos conceptuales, recomendaciones, propuestas de política pública y/o buenas prácticas nacionales e internacionales, referentes al fenómeno de la corrupción, su incidencia y repercusión en el Estado de Quintana Roo.

El presente trabajo está compuesto por una serie de análisis sobre la corrupción en México, para con ello, vislumbrar cómo se presenta dicho fenómeno en el estado de Quintana Roo, partiendo de la experiencia, estudios, investigaciones previas, vivencias de un grupo de ciudadanos interesados en sumar y aportar al Sistema Estatal Anticorrupción a través del Consejo Consultivo compuesto por doce ciudadanos con diferentes perfiles académicos y profesionales, con la intención de sumar y enriquecer la propuesta de Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

De esta forma, se parte de premisas teóricas sobre lo que representa ser un problema público, la conceptualización de la corrupción, los costos de la corrupción, así como la percepción de dicho problema desde diversas aristas, bajo el respaldo de registros, encuestas, estudios y documentos tanto de carácter nacional como de aquellos enfocados en el estado.

Por lo anterior en el presente documento se pretende poder comprender, interpretar y abonar al control de la corrupción en el Estado de Quintana Roo dando respuesta a preguntas como:

- ¿Cómo se presenta el fenómeno de la corrupción en el Estado y los municipios de Quintana Roo?
- ¿Cuáles son sus características y componentes principales?
- ¿Cuáles son sus causas y efectos?

- ¿Cuál es el grado de impunidad existente en el Estado y los municipios de Quintana Roo?
- ¿Cuál es el nivel de arbitrariedad o de discrecionalidad existente en las autoridades Estado de Quintana Roo?
- ¿Cuál es el nivel de involucramiento de la sociedad civil organizada y no organizada para atender el tema de la corrupción en el Estado de Quintana Roo?

## II ANTECEDENTES:

El artículo 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo establece que la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción es la instancia encargada de generar los insumos técnicos para que el Comité Coordinador Estatal realice sus funciones. A su vez, dentro de sus facultades, dicha Comisión tiene la atribución de elaborar la propuesta de políticas integrales en la materia.

En esta línea, se ha buscado el fortalecimiento del diálogo con diversos actores sociales, de tal manera que se pudieran recoger las distintas perspectivas y aproximaciones a esta problemática y, con esto, favorecer el diseño de una política de estado de amplio impacto. También se ha buscado la construcción de una política anticorrupción incluyente, basada en evidencia sólida y que pueda ser operable por las diversas instituciones públicas responsables de los procesos que se vinculan al control de la corrupción.

En tal sentido se constituye el Consejo Consultivo, que se concibió como un organismo diálogo ciudadano de alto nivel, en el que participan consejeros representantes de las organizaciones de la sociedad civil, la academia, el sector privado y las instituciones públicas cuyos cargos son honoríficos y su duración será el tiempo que dure el proceso de elaboración y diseño de la política estatal anticorrupción, aportarán estudios, reportes e investigaciones en un documento base para la propuesta de política.

Una vez instalado el Consejo Consultivo se reúnen en grupos de trabajo para en base a su experiencia, investigaciones, estudios, etc. aportaron la información con la que se integró el presente documento.

## III FUNDAMENTOS TEORICOS.

### La Corrupción como Problema Público.

De acuerdo con la definición de (Cobb citado por Franco 2013), un problema público, es una situación que afecta a un gran número de personas y que tiene amplios efectos, incluyendo consecuencias para personas que no están directamente relacionadas con el problema.

Por otra parte, se tienen los aportes de (Anderson 2003, citado por Franco 2013), quien define problema público, como una situación que produce insatisfacción en la ciudadanía y requiere de una solución pública, es decir, de una solución por parte del gobierno.

En ese sentido, (Subirats 2008, citado por Franco 2013) menciona que, un problema público es un problema social reconocido políticamente como público y de acuerdo con Garraud, existen tres condiciones para calificar a un problema social como público:

- 1) Existe una demanda que surge de grupos sociales determinados
- 2) Existe el desarrollo de un debate público

3) Existe conflicto entre los grupos sociales organizados y las autoridades.

(Garraud 1990, citado en Subirats, et al., 2008, p.131).

En este orden de ideas, la corrupción se ha convertido en los últimos años en un problema público importante por el impacto y consecuencias que genera en lo social y económico, por lo que para la mayoría de los Gobiernos y para la sociedad en su conjunto representa un reto que hay que asumir e implementar acciones que conlleven a combatirla.

De esta forma, entendiendo el problema público que representa la corrupción, es importante definir ¿Qué es la corrupción?, ¿Cuáles son sus causas y consecuencias?

### Definición de Corrupción.

Definir qué es la corrupción, resulta un desafío ya que no existe una referencia única sobre este fenómeno, cada autor dependiendo de su perspectiva tiene una definición propia, lo que se presta a diversas interpretaciones.

Los organismos internacionales han marcado una pauta en cuanto a la construcción de definir que es la corrupción:

Transparencia Internacional (2009) la define como *“el abuso del poder en beneficio propio”*.

Banco Mundial señala que es *“ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de otra parte”*

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (2013) es el *“abuso activo o pasivo de los poderes de los funcionarios públicos para obtener beneficios financieros privados u otros beneficios”*

De conformidad a lo anterior se aprecia que cada organismo tiene su propia referencia de corrupción, por lo amplio y complejo que es el fenómeno de la corrupción, sin embargo, se puede decir que el elemento común en cada definición es el *“beneficio indebido”*

### Tipos y Clasificación de Corrupción.

Tampoco se tiene una tipología única del fenómeno, porque simplemente, no existe, solo hay una amplia variedad de formas en que esta se da como, por ejemplo, Transparencia Internacional sugiere la siguiente clasificación:

- **Corrupción a Gran Escala:** “Consiste en actos de corrupción en los niveles más altos del gobierno, que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado, que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común” (SFP. 2013: Transparencia Internacional, 2009)
- **Corrupción política:** “Es la manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los

responsables de las decisiones políticas, quienes se abusan de su posición para conservar su poder, estatus y patrimonio” (SFP. 2013: Transparencia Internacional, 2009)

- **Actos de corrupción menores:** “Consiste en el abuso cotidiano de poder por funcionarios públicos de bajo y mediano rango al interactuar con ciudadanos comunes, quienes a menudo intentan acceder a bienes y servicios básicos en ámbitos como hospitales, escuelas, departamento de policía y otros organismos” (SFP. 2013: Transparencia Internacional, 2009)

Otra clasificación es la que señala María Amparo Casar (2016) de los documentos y reportes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, organismo que la divide en burocrática y política.

La corrupción es un fenómeno social que tiene diversos orígenes, manifestaciones e impactos sociales. Para poder comprenderla y definirla se debe partir del contexto en el que ocurre y caracterizar las diferentes formas que adopta, sólo después se podrán diseñar mecanismos para su erradicación.

La definición popular de la corrupción política se basa en una serie de ideas falsas, las cuales antes que ayudar en la comprensión de este fenómeno, refuerza la continuación de estrategias anticorrupción mucho más costosas en su aplicación, que las pérdidas económicas que trata de reducir. Así mismo, estas ideas falsas, o mitos de la corrupción como las denominamos en este trabajo, condicionan las tipologías que existen en torno a la corrupción política, pues establecen cuáles actos administrativos pueden ser considerados corruptos y cuáles no.

La corrupción política adopta diferentes formas, las que a su vez incluyen diferentes tipos, con diferentes causas y que involucran a sujetos con intereses diversos. Además, cada forma de corrupción tiene diferentes grados de impacto en la economía nacional, en la gobernabilidad y, en general, en la convivencia social.

El imaginario popular distingue la corrupción en dos sentidos que podríamos definir como “corrupción blanca” y “corrupción negra”, según la distinción que hace el especialista en corrupción Heidenheimer. La primera acepción se usa para referirse a prácticas que no son reconocidas como corruptas por la opinión pública ni por la sociedad civil. En este caso, tales prácticas están fuertemente arraigadas en la cultura política local que no se les considera como problema público (por ejemplo, el amiguismo, el nepotismo y el influyentismo). Por el contrario, la “corrupción negra” tiene un sentido opuesto, es decir, la sociedad civil y los medios de comunicación están de acuerdo en estigmatizar como corruptas ciertas prácticas públicas (malversación de recursos públicos, enriquecimiento ilícito, peculado, etcétera) (Heidenheimer, 2001, pp. 13-14).

Sin embargo, el debate no está en las percepciones en blanco y negro de la corrupción, sino el espectro gris de la misma, es decir, lo que en algunas sociedades ciertos actos de autoridad son considerados como corrupción política y en otras no lo son. Es precisamente en este aspecto en donde empiezan las diferencias y dificultades en cuanto a la definición del concepto (Heidenheimer, 2001, p. 14).

Las concepciones sociales de la corrupción se elaboran a partir de ciertos códigos de conducta, es decir, de la valoración de aquellos comportamientos que la sociedad considera nocivos en el sostenimiento del orden y la convivencia diaria. Estos códigos de conducta no se originan en las normas jurídicas, sino en la interacción social de todos los días, en los valores, los intereses y las aspiraciones del grupo social.

Para que un acto de gobierno pueda ser calificada corrupción política debe reunir tres requisitos. Basándonos en la definición de corrupción política de Vito Tanzi (1995, p. 12) la cual señala que “corrupción es el incumplimiento intencionado del principio de imparcialidad con el propósito de derivar de tal tipo de comportamiento un beneficio personal o para personas relacionadas”, podemos derivar lo siguiente.

- La corrupción política siempre es intencional.
- Debe violar el principio de “imparcialidad de los actos de gobierno”.
- Del acto de corrupción se obtiene algún tipo de ventaja o beneficio personal o para personas relacionadas.

Para que exista la corrupción política debe haber una acción intencionada de incumplir o violar el ordenamiento legal por parte de los sujetos involucrados. La corrupción siempre es intencional; la negligencia, la impericia, desgano por gobernar o los errores cometidos en el desempeño del servicio público no pueden ser considerados actos de corrupción.

De la intencionalidad en la toma de decisiones del servicio público se deriva la segunda característica, y es que con esta acción se estaría incumpliendo el principio de “imparcialidad” en el trato a los ciudadanos, organizaciones ciudadanas y privadas; se estaría, por tanto, cometiendo una arbitrariedad. Las acciones racistas o discriminatorias que llegaran a cometer dependencias públicas, aunque violan evidentemente el principio de “imparcialidad”, no son actos de corrupción política, pues generalmente no son cometidas con el fin de obtener un beneficio personal para el funcionario público o personas cercanas a él, sino que resultan de un abuso del principio de discrecionalidad.

Los actos de arbitrariedad de la autoridad no pueden ser considerados corrupción política, pues cuando se actúa con arbitrariedad, no se parte de una ley ni se busca la satisfacción del interés colectivo, sin discriminación, sino que la mayoría de las veces puede ser la expresión de un capricho, o del buen o mal humor del funcionario a quien se le otorga la facultad para tomar la decisión en torno al acto administrativo.

La arbitrariedad de los actos de autoridad puede erradicarse al regular de manera precisa las facultades discrecionales del funcionario público, pero ello de ninguna manera elimina la corrupción, pues no se afecta el principio de discrecionalidad. Como bien subraya el jurista Miguel Acosta Romero, en materia de Derecho Administrativo se observa que entre mayor es la jerarquía del funcionario público, se le otorgan mayores facultades discrecionales, y estas disminuyen en número y amplitud según se desciende en la escala jerárquica. El problema es que, en los altos círculos del poder, es sumamente difícil reducir las discrecionalidades de los gobernantes. A mayores facultades discrecionales, mayores tentaciones a cometer actos de corrupción. (Acosta, 1981, pp. 583-584; Mejía, 2004, p. 2).

La violación del principio de “imparcialidad” aunada a la obtención de ventaja o beneficio personal para el sujeto corrupto completa nuestra delimitación de lo que es la corrupción política. Precisamente obtener ventaja o beneficio personal es el tercer requisito de la corrupción. Es una idea generalizada que corrupción es recibir dinero indebidamente por la ejecución de determinada acción pública (soborno), sin embargo, los beneficios y ventajas abarcan un abanico amplísimo de estímulos. Así mismo, la obtención del beneficio no siempre es inmediata, pues pueden pasar meses, incluso años, antes de que la entrega del beneficio se consume. Es por ello por lo que en ocasiones muchos actos de corrupción pasan inadvertidos para la opinión pública.

En síntesis, para que una acción realizada por un funcionario público sea corrupción política, necesariamente debe ser intencional, parcial y debe generar algún tipo de beneficio o ventaja para los sujetos involucrados en esa acción (funcionario público, sujeto privado y entidad legal).

De esta manera, podemos entender a la corrupción política como una práctica ilícita cometida por algún funcionario, aprovechando para ello sus poderes gubernamentales, con el fin de obtener una ganancia privada ilegítima para él o terceras personas, sea esta ganancia de tipo material, monetaria o en promesas de favores futuros.

Finalmente, el conjunto de prácticas consideradas corrupción política, como se señaló líneas atrás, facilitan el funcionamiento de algunos gobiernos, e incluso son una garantía de gobernabilidad en varios países. Así mismo, las organizaciones delictivas como traficantes de drogas, lavado de dinero, tráfico de personas, contrabandistas, traficantes de armas, etcétera, también son beneficiarias de la corrupción política, en ocasiones del más alto nivel. En algunas naciones la corrupción política es tan común que se confunde con esas actividades criminales. En estos casos, se considera al sistema político de esos países como “cleptocracia”, lo cual significa literalmente “gobierno del robo”.

La corrupción política asume diferentes formas, por ejemplo, el soborno, la extorsión, el amiguismo, el nepotismo, el paternalismo, el influyentismo y la malversación de recursos públicos, etcétera. Hay diferentes maneras de clasificar a la corrupción, esto depende del enfoque teórico que se utilice.

Se debe señalar que las diferentes formas de la corrupción política no son de la misma naturaleza delictiva, por lo que las sanciones no son las mismas. Hay que tener presente que ciertas formas de corrupción son ilícitas y otras son consideradas delitos. Así encontramos que para cada forma de corrupción las sanciones varían, y estas van desde la multa hasta la privación de la libertad, pasando por la rescisión, la suspensión, la nulidad del acto, el cese, etcétera. La corrupción como ilícito encuentra sanciones diferentes para cada una de las formas que adopta, y tales sanciones ocurrirán de acuerdo con la materia específica que regule el ilícito (Acosta, 1981, p. 589).

### Tipos de corrupción y su clasificación

Para los fines explicativos de este trabajo, nos apoyaremos en la tipología de Shleifer y Vishney (2000), la cual señala tres tipos de corrupción. Explicamos ahora cada una de estos.



a) **“La corrupción sin robo”**. Es aquella práctica corrupta que se realiza con el fin de lograr o acelerar la materialización de algún derecho para un particular o entidad privada. En este caso, el sujeto privado (ciudadano, empresa, sindicato, organización social, etc.) entrega, o da la promesa futura de hacerlo, cierto incentivo para alterar el comportamiento de la persona que representa a la autoridad, de manera que éste pueda incumplir determinada obligación legal. Se le denomina “corrupción sin robo” pues no se daña el patrimonio público ni se afecta la propiedad del particular, sino que simplemente es al pago ilícito por un favor de un servidor público. Las formas más comunes que adopta este tipo de corrupción son: el soborno o cohecho y el cobro de comisiones.

El soborno o cohecho. Es la forma de corrupción política más común y extendida en el mundo y, por tanto, la más combatida. Su definición aparece en varios instrumentos jurídicos internacionales anticorrupción, en la mayoría de las leyes nacionales y en prácticamente todos los estudios académicos que existen sobre el tema.

El proceso de esta forma de corrupción inicia cuando el servidor público solicita el soborno (estímulo) o cuando el particular lo ofrece. El beneficio del soborno puede consistir en prácticamente cualquier tipo incentivo, que puede ser dinero, objetos de alto valor comercial, acciones de compañías, favores sexuales, información confidencial, viajes, entretenimiento, empleo o simplemente la promesa de incentivos en el futuro (UNODC, 2003, p. 12). La frecuencia con la que ocurre este tipo de corrupción es un indicador del incorrecto funcionamiento administrativo, la incapacidad y la falta de efectividad de la administración pública de un gobierno. Es decir, el soborno tiende a ocurrir en gobierno con pobres capacidades administrativas.

El soborno es conocido popularmente en México como “mordida”, y es una práctica muy extendida en los diferentes aspectos de la vida diaria; forma parte incluso de la cultura local (“más vale un mal acuerdo que un buen juicio”). Por su presencia generalizada en la vida diaria en México, el soborno es la forma de corrupción administrativa más común.

El soborno puede adoptar las siguientes variantes:

- Ofrecimiento o aceptación de regalos, gratificaciones, favores o comisiones.
- Sobornos para evitar multas o sanciones administrativas.
- Trabajadores fantasmas.
- Sobornos para evadir sanciones penales.
- Sobornos por licitaciones públicas.
- Sobornos del sector financiero.
- Tráfico de información confidencial.

El soborno o cohecho puede dar pie a otras formas de delito más agresivas, como por ejemplo el chantaje o extorsión. Este tipo de delito es definido sencillamente como soborno bajo coerción o amenaza. Ocurre cuando un funcionario público demanda a un particular cierta remuneración en dinero o en especie, bajo la amenaza de ejercer la fuerza o aplicar una sanción administrativa con el fin de dañar al particular en su persona, familiares o bienes. También ocurre cuando un particular induce la cooperación de un funcionario público en un acto de corrupción bajo la amenaza de daño moral o físico.

Cobro de comisiones ilegales. Dentro de prácticas de corrupción política es la forma más común y extendida y menos sancionada. Se refiere al cobro de comisiones monetarias por parte del servidor público, por la entrega discrecional de contratos públicos a particulares que participan en procesos de licitación pública.

**b) La corrupción jurídico-administrativa.** Se trata de la corrupción administrativa que viola o no aplica la legislación o las políticas públicas vigentes. En algunos países la corrupción administrativa es considerada por los sujetos sociales como la “mejor solución” a un asunto relacionado con la autoridad, debido a que las políticas públicas son tan ineficientes, complicadas y dilatadas que es mejor su evasión. En este caso, la corrupción es observada por la población como una manera de escapar a la aplicación de malas políticas públicas o las sanciones de malas leyes y reglamentos. En este tipo de corrupción se incluye también la violación a la reglamentación en el uso y manejo de bienes públicos.

Son formas de corrupción jurídico-administrativa las siguientes: peculado, enriquecimiento ilícito, malversación de recursos públicos y abuso de discreción.

Peculado o malversación de recursos públicos. Es cuando un servidor público roba o distrae para su beneficio personal o de otros individuos dinero, valores, bienes inmuebles o cualquier otra cosa propiedad del Estado, cuando esos bienes públicos estuvieran bajo su administración, resguardo o protección debido a la naturaleza del cargo público que le fue encomendada. Es un tipo de corrupción provoca desfaldo o daño directo al patrimonio y las finanzas públicas.

En el peculado, el servidor público que la promueve no necesariamente obtiene un beneficio económico, sino incluso puede referirse al interés de promover su imagen pública, la de sus superiores jerárquicos o terceros, o con el fin de denigrar a cualquier persona.

Enriquecimiento ilícito. Es cuando el servidor público incrementa su patrimonio de manera desproporcionada que no puede acreditar la procedencia legítima de los bienes a su nombre o de sus familiares directos. Para evitar ser investigados en el origen de su riqueza personal o familiar es común que los servidores públicos recurran a personas (presta nombres) que hacen pasar como propios los bienes adquiridos por aquel. El uso de prestanombres para ocultar enriquecimiento ilícito dificulta las investigaciones de este tipo de corrupción.

Abuso de discreción. Este tipo de corrupción se refiere a la toma frecuente de decisiones discrecionales en la conducción de procesos administrativos. Por ejemplo, cuando un funcionario público decide discrecionalmente comprar u otorgar contratos de adquisición de servicios a determinada empresa privada en la cual él tiene inversiones financieras.

**c) La “captura del Estado”.** Es el tipo de corrupción orientado a cambiar las reglas, regulaciones y políticas públicas en favor de los intereses del corruptor. Se basa en el supuesto de que las políticas públicas son definitivamente influenciables y manejables por el soborno a los funcionarios públicos relacionados con los intereses de oligarquías muy poderosas (de la ley lo que convenga). Dicho de otra manera, las leyes, reglamentos

y las políticas públicas son redactados en favor de los intereses de las oligarquías y no del público en general.

La captura del Estado se presenta cuando en una sociedad:

- Una élite política maneja los poderes administrativos del gobierno.
- Esta élite se mantiene en el poder durante un período largo.
- No hay movilidad de las élites en el ejercicio del poder.
- Las élites obstaculizan el surgimiento de nuevos grupos de poder.
- Las élites cooptan a determinados grupos sociales para garantizar cierto nivel orden social.
- Existe un marco jurídico que protege a los miembros de las élites en el poder.

Un mecanismo muy importante que hace funcionar la “captura del Estado” es el cabildeo político. En muchos países el cabildeo es legal y legítimo, y para su funcionamiento se establecen reglas bien precisas. En otros casos, aunque existe –en México existe bajo la figura del “coyote dealing” --, no hay diferencia con un acto de corrupción.

En “la captura del Estado” podemos incluir las siguientes formas de corrupción: clientelismo, tráfico de influencias o influyentismo, nepotismo y amiguismo

Para que la corrupción se desarrolle y expanda en una sociedad es necesaria la existencia de ambientes propicios en las esferas política, jurídica, gestión pública y de cultura social permisiva a la corrupción. Se considera que la corrupción política es un problema estructural en países donde se combinan las siguientes situaciones:

- Opacidad en el flujo de información sobre los programas y acciones de gobierno.
- Carencia o debilidad de mecanismos de control de la actividad del servicio público.
- Incumplimiento o evasión de la rendición de cuentas.
- Órganos de control y sanción débiles o dominados por grupos políticos.
- Existen incentivos y situaciones de oportunidad para cometer actos de corrupción.
- Persistencia de una cultura política permisiva en torno a la corrupción (“no importa que robe, pero que haga”).

La opacidad en el flujo de información pública es simplemente falta de transparencia gubernamental. Esto puede ocurrir por la negativa del gobierno a proporcionar la información suficiente sobre sus programas y políticas públicas, o por la publicidad deficiente de sus actos administrativos.

La carencia o debilidad de mecanismos de control de la actividad del servicio público fomenta la corrupción política porque permite el ejercicio del servicio público de manera ineficiente y negligente.

La rendición de cuentas es fundamental para la evaluación del desempeño de los servidores públicos. En países donde esta obligación de los funcionarios no existe, los casos de corrupción ocurren con mayor frecuencia.

Por último, la corrupción política se presenta en un ambiente de cultura política permisiva de la corrupción (“no pido que me den, sino que me pongan donde hay”). En este contexto, la sociedad es sumamente complaciente en torno a la existencia de la corrupción, de hecho, diferentes grupos sociales la practican habitualmente e incluso la defienden. Esos grupos sociales suelen participar en prácticas de nepotismo y amiguismo, e incluso llegan a realizar actos de presión (manifestaciones) para defender a sus líderes y dirigentes.

### Panorama de la corrupción en México.

El fenómeno de la corrupción en México es un tema complejo y delicado, sin embargo, hoy por hoy es importante la implementación de acciones que coadyuven a combatirla, es compleja porque existe muchos tipos de corrupción y delicado porque este fenómeno ha sido la causa principal de los altos costos económicos, políticos y sociales.

### Los Costos de la Corrupción.

<b>Económicos</b>	
Inversión	Inversión hasta 5% menor en países con mayor corrupción (FMI)
Productividad	El incremento de un punto en la calificación en el IPC (de 3.5 a 4.5) podría aumentar la productividad de capital en 2% (IMCO)
Ingreso de las Empresas	Pérdida de 5% de las ventas (ERNST & YOUNG)
Piratería	480,000 millones de empleos al año
Producto Interno Bruto	WEF = 2% del PIB; FORBES = 9%; Banco Mundial = 9%; CEESP = 10%; Banco de México = 9%
<b>Políticos</b>	
Insatisfacción con la Democracia	Apoyo a la democracia 37%, Satisfacción con la democracia 27% (Latinobarómetro 2013)
<b>Sociales</b>	
Bienestar	14% del ingreso promedio de los hogares destinado a pagos extraoficiales (Transparencia Mexicana)

La conclusión es ineludible. La corrupción puede ser rentable para sus beneficiarios en el corto plazo, pero en el agregado sus costos son mayores que sus beneficios.

Hablemos de los efectos de la corrupción, en la economía y en el desarrollo social, en el primer caso la corrupción afecta el gasto público, disminuye la recaudación, inhibe la inversión y reduce la competitividad; por otra parte, en cuanto a los efectos en el desarrollo social podemos mencionar el incremento en la pobreza y la desigualdad y desgasta la confianza ciudadana.

Los hechos de corrupción pueden ser a grande o pequeña escala, dentro de la primera clasificación podemos decir que en el sector público involucra a particulares ya sean personas físicas o empresas, que deliberadamente entregan dinero o regalos a servidores públicos para verse beneficiados de decisiones de gobierno, mientras que a pequeña escala podemos decir que son actos de corrupción que afectan a la población en general y se produce cuando la gente o empresas pagan un soborno para obtener acceso a un servicio o bien público. es decir, la que está presente en la vida cotidiana de los ciudadanos.

La percepción que tienen los ciudadanos que fueron víctimas de al menos un acto de corrupción en los últimos años, al pasar de 12.1% en 2103 (3.6 millones de personas) a 14.8 % de la población (5.2 millones) que en 2017 tuvo contacto con algún servidor público, es de incremento. <sup>1</sup>

Transparencia Internacional señala que más de la mitad de los mexicanos revelaron haber sobornado a las autoridades para acceder a servicios públicos básicos, lo que ubica a México en primer lugar en este rubro, según el reporte *Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe*.

En este informe que forma parte del Barómetro Global de la Corrupción, de las encuestas a más de 22 mil 302 ciudadanos que viven en 20 países de América latina y el Caribe, transparencia internacional preguntó sobre experiencias directas de corrupción en los servicios públicos y de percepciones acerca de la magnitud de la corrupción.

Resultados para México:

- El número de mexicanos que afirma haber pagado un soborno para acceder a servicios públicos básicos en el último año es de 51%, lo que pone a México como primer lugar en este rubro.
- El 61% de mexicanos consideran que su gobierno tiene un mal desempeño contra la corrupción, 24% cree que es bueno.
- En México, los servicios por los que más se pagan sobornos son: escuela, hospital, documento de identidad y servicios públicos.

•  
A raíz de estos resultados, Transparencia Internacional ha dado las siguientes recomendaciones para los gobiernos de la región:

- Tomar medidas para reducir los sobornos en los servicios públicos.
- Preparar a la sociedad civil para participar en la lucha contra la corrupción.
- Fortalecer las instituciones que imparten justicia.
- Sanear la institución policial.
- Proteger a los denunciantes.

---

<sup>1</sup> Fuente: INEGI Encuesta Nacional de Calidad e impacto Gubernamental 2013, 2014 y 2017; Encuesta Nacional de Victimización de Empresas 2014, 2016 y 2017

## IV CAUSAS Y EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN.

Considerando la complejidad en la que se desarrolla la corrupción, donde ésta, en algunos casos forma parte de la cultura de los mexicanos, mientras que, en otros, es difícil identificarla, ya que se presenta de muchas formas, se retomaron los estudios realizados por Robert Klitgaard, quien trató de simplificar las causas de la corrupción a través de la creación de su ya famosa fórmula:

$$C = M+D-A$$

Donde:

C = corrupción,

M = monopolio de las decisiones

D = discrecionalidad

A = rendición de cuentas (accountability).

Según esta fórmula, por tanto, habrá una mayor corrupción cuanto más concentrado esté el poder decisorio, más discrecionalidad tenga, y menores y más ineficientes sean los controles de dichas decisiones. La fórmula de KLITGAARD, que ha contado con gran aceptación por parte de la doctrina, nos sirve para formarnos un concepto general de los elementos que provocan la corrupción. Pero lo cierto es que las circunstancias y causas que ayudan al nacimiento de la corrupción en un individuo y en una sociedad son mucho más complejas de lo que pudiera parecer, ya que influyen múltiples factores, como el contexto en el que se toman las decisiones, los procesos psicológicos de los individuos inmersos en la irregularidad, el nivel de discrecionalidad de encargados de tomar decisiones en materia de contratación, los estándares de transparencia del sistema, los protocolos de control del gasto y de conducta de los trabajadores públicos.<sup>2</sup>

Por otra parte, en una encuesta realizada por Grupo Reforma y Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) se pudo constatar que el 50% de los entrevistados creen que la principal causa de la corrupción en México es la impunidad, el 25% cultura y educación y el 22% dijo que la pobreza y desigualdad.

El 66% afirma que hoy en día los actos de corrupción en el país se castigan solo algunas veces o casi nunca. Otro 23% comentó que nunca se castiga y el 10% dijo que siempre o la mayoría de las veces.

### CAUSAS:

- Debilidad en los marcos legales
- Falta de Transparencia
- Falta de Valores
- Ineficiencia de los controles
- Complejidad de los tramites y servicios

---

<sup>2</sup> Klitgaard, R "International Cooperation Against Corruption" Finance and Development, March 1998 p.1; Miranzo Díaz, Javier "Causas y Efectos de la corrupción en las Sociedades Democráticas "

- Debilidad de procedimientos y mecanismos Institucionales (contrataciones públicas)
- Baja profesionalización del sector público.
- Falta de objetividad y eficacia en las revisiones.
- Falta de participación ciudadana

#### EFECTOS:

- Impunidad
- Pérdida de confianza en la función pública.
- Órganos de fiscalización con poca efectividad
- Opacidad en la función pública
- Abuso de poder

## V ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

El derecho a la información pública es un derecho fundamental que comprende la libertad de: difundir, investigar y recabar información pública. Con ello se busca reconocer por un lado la evolución que la libertad de expresión ha tenido, cuyo alcance se ha ampliado para ser entendido no solo como la libertad de emitir mensajes, sino que trasciende el derecho individual a la información.

Es importante señalar, que este derecho individual, al igual que toda garantía constitucional, es oponible al Estado en cuanto a que las autoridades no pueden desconocerlo o ignorarlo; por el contrario, existe la obligación del Estado de procurar todos los medios posibles para la satisfacción o el ejercicio pleno de dicho derecho humano; y en caso de violación, sancionar a las autoridades o particulares responsables y reparar su vulneración.

Por ello, este derecho es considerado como un mecanismo en el combate a la corrupción, pero si analizamos la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, encontraremos que, si bien el Estado es garante del derecho humano de Acceso a la Información, también es cierto que deja pautas que pudieran ser propicias a la corrupción.

Y ello es así, pues en materia de Transparencia, al hacer efectivo el ejercicio por medio de una solicitud de información, los servidores públicos que tiene la responsabilidad de atender dicha solicitud, en algunas ocasiones, incumplen con su deber jurídico, retrasando el procedimiento, otorgando intencionalmente la información de manera parcial o en el peor de los casos, clasificando de manera injustificada toda aquella información que consideran que no debe otorgarse, siendo ésta, una de las maneras de vulnerar el derecho a la información.

En el desarrollo del procedimiento del recurso de revisión se observan una carencia que vulnera el derecho de acceso a la información toda vez que en el artículo 172 de la Ley de Transparencia Estatal, se establece el plazo de 40 días contados a partir de la

admisión de este para la resolución del recurso de revisión. Sin embargo en la práctica, se observa que una vez que el recurrente interpone su recurso, la autoridad cuenta con 3 días para que este sea turnado al responsable (Comisionado ponente) con el objeto de que realice un análisis que le permita decretar su prevención, admisión o Desechamiento, a partir de esto no es claro el plazo que el Comisionado ponente tiene para emitir el sentido de su análisis y resolución generando con esto una subjetividad que deja en estado de indefensión al solicitante.

Del resultado de la Resolución del Instituto o del Órgano Garante pudiese recaer la confirmación de la Información que proporcionó la Unidad de Transparencia, pero si no es así, esa autoridad ordenará la entrega de la información solicitada por el titular del derecho, que debió de entregarse por el Sujeto Obligado; y una vez hecho lo anterior, la litis concluye y se ordena el cierre del procedimiento. Todo éste proceso puede durar hasta setenta y cinco días hábiles que se traducen en ciento seis días naturales, es decir en el mejor de los casos, suponiendo que no se encuentren días festivos, hasta un mínimo de tres meses y medio. A mayor abundamiento, deberán de pasar más de cien días naturales, para que la autoridad administrativa omisa, finalmente cumpla con el respeto a esta garantía constitucional. De manera que queda impune, su actuación facciosa y deliberada, pues no existe un precepto legal que sancione su conducta negligente y contumaz.

Lo cierto, es que la mala fe con la que actúa el servidor público, que de manera injustificada y deliberada vulnera el derecho del gobernado al derecho a la información, realiza un acto antijurídico que debe ser sancionado y que actualmente no se encuentra contemplado por nuestra legislación y por lo tanto, esa conducta contraria a la ley y al valor de la transparencia queda impune, y en consecuencia el servidor público al no ser objeto de sanción jurídica ante el abuso de la autoridad administrativa que se traduce en una violación del derecho humano se corre el riesgo de que lo vuelva a realizar una y otra vez, incluso debilita la personalidad jurídica que representa la Unidad de Transparencia de esa Institución, la confianza ciudadana y la política pública de un gobierno abierto y transparente.

Por ello, y con el objeto de garantizar y respetar plenamente el derecho de acceso a la información al titular del derecho, los sujetos obligados en todo momento deben apegarse a los principios y valores establecidos en el Código de Ética para el servicio público y en caso contrario, establecer medidas sancionadoras en la ley adjetiva de la materia, que tipifiquen estas conductas antijurídicas.

Por otra parte, hay que considerar el contenido de la legislación que prevé las violaciones a las garantías constitucionales y encuadrar lo anteriormente expresado.

La Ley General de Víctimas establece en su artículo 2º, fracción V la obligación que tiene las autoridades de establecer las sanciones respecto al incumplimiento que por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones, o las leyes en materia de derechos humanos se deben interpretar de conformidad con la Constitución y con los Tratados Internacionales favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de las personas. Esta ley define a las víctimas directas como aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en



general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos. El artículo 5 de la Ley General de Víctimas en su fracción XXI, define la Violación de derechos humanos como: “Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales, cuando el agente sea servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones públicas”.

También se considera violación de derechos humanos cuando la acción u omisión referida, sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor público, o cuando actúe con aquiescencia o colaboración de un servidor público.

La falta de transparencia de las instituciones públicas, así como la rendición de cuentas son factores importantes para combatir la corrupción en virtud de que, aun cuando existe un marco legal para esto, no hay una evaluación objetiva y aplicación de sanciones para quienes incumplan en estas disposiciones legales, en ése sentido, la evolución a la Ley de Transparencia que hoy se plantea, encuentra sustento en diversos ordenamientos jurídicos para una conducta que debe ser sancionada, por su recurrencia, sin que ello signifique una limitación del poder público.

## VI IMPUNIDAD

### De la Impunidad y la violación a los derechos Humanos

Las violaciones a los derechos humanos y a las Garantías individuales de legalidad de los ciudadanos son todos actos u omisiones de una autoridad que vulnera un derecho reconocido en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte; estos actos mayormente quedan impunes y ante esta situación quienes violentan los Derechos carecen de ética y en abuso de sus funciones el servidor público ejerce atribuciones que no tiene conferidas o se vale de las que tiene, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarias.

Ante los actos antes mencionados el gobernado tiene como medios de defensa para los ciudadanos los que las mismas leyes señalan; de ellos trasciende el Juicio de Amparo, que, de determinarse la concesión de éste por la autoridad jurisdiccional, la sentencia en donde se otorga el amparo tiene consigo los efectos de esta en la que se ordena a la autoridad responsable el restablecimiento y la restitución al titular en el goce del derecho que fue violentado.

El efecto de la sentencia regularmente no tiene como consecuencia la sanción para el servidor público que violentó el derecho por lo que éste regularmente ignora el mandato constitucional de respetar, garantizar y proteger los derechos humanos, situación que puede generar incluso un riesgo para el quejoso ya que este último se puede enfrentar a un servidor público vengativo y hostil en futuros tramites.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que los servidores públicos que actúen en contra de un derecho humano o realicen un acto antijurídico no deben quedar impunes; sobre todo cuando se determine esa acción a través de una resolución, laudo o sentencia definitiva, incluso cuando se acuerde la causal de improcedencia establecida en el artículo 61 fracción XVI de la ley de amparo expresados como actos consumados de modo irreparable o ya sea que culmine la litis con el sobreseimiento ya que el acto reclamado al ser consumado con el desistimiento o la muerte del quejoso el amparo queda sin materia, tal y como lo contempla el artículo 63 fracción I y III de la Ley de Amparo vigente.

De lo expresado anteriormente, es claro que los juicios terminarían sin materia, pero la conducta antijurídica e ilegal del servidor público queda impune aun cuando se acredite su responsabilidad por violación a los derechos humanos o por actuar de forma ilegal, razón por la cual ese servidor público debe ser sujeto a una sanción que incluya la reparación del daño con cargo al servidor público y no al erario, que se asiente en el historial del servidor público la conducta antijurídica contraria a los principios y valores para el servicio público, lo que permitiría identificar reincidencias y gestiones propias de personas que por su proceder no sean confiables para ejercer el servicio público, así mismo los órganos Internos de control y los comités de ética y prevención de conflicto de interés deben ser formalmente informados de todos los casos que se presenten para generar acciones que inhiban esas conductas y al mismo tiempo incentivar las conductas éticas en las instituciones públicas buscando con ello regular las actuaciones de todos los servidores públicos.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a la letra: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley..."; así mismo el artículo 7, en su Fracción VII, la Ley General de Responsabilidades establece:

"Los que afecten materialmente derechos sustantivos tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte"; de lo que se traduce, que el derecho positivo, previene y sanciona toda aquella violación a los derechos humanos, que sean vulnerados por cualquier autoridad, en ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Este tipo de conductas son realizadas principalmente por servidores públicos que llevan funciones de:

- Actos de Molestia a particulares consistentes en: Inspecciones, notificaciones, verificaciones ...
- Actos de derivados en prevención de la Seguridad Pública
- Actos de impartición de Justicia
- Atención a solicitudes de Transparencia
- Actos derivados de la Administración y Tratamiento de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que otorguen un tratamiento contrario a la ley.

- Servicios de Atención a la Salud
- Actos Administrativos derivados de la atención deficiente e irregular al particular
- Actos de servidor público en funciones que no se encuentre contenido en una ley o reglamento vigente
- Requisitos de actos administrativos no contenidos en una ley o reglamento vigente

En una encuesta realizada por Grupo Reforma y Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) se pudo constatar que el 50% de los entrevistados creen que la principal causa de la corrupción en México es la impunidad, el 25% cultura y educación y el 22% dijo que la pobreza y desigualdad.

El 66% afirma que hoy en día los actos de corrupción en el país se castigan solo algunas veces o casi nunca. Otro 23% comentó que nunca se castiga y el 10% dijo que siempre o la mayoría de las veces.

Más de la mitad de los encuestados aseguran que es inútil denunciar un acto de corrupción, fenómeno que se percibe primordialmente al alza en los últimos 12 meses.

La impunidad, también puede originarse por otras causas como son, débiles o nulos marcos legales, falta de valores, desconfianza en las instituciones encargadas de impartir justicia, lo que no permiten castigos ejemplares o simplemente no castiga las conductas delictivas, generando desconfianza y por ende inhibe la confianza de denunciar los hechos delictivos de que hemos sido objeto como Ciudadanos.

### Impunidad administrativa.

Son muchos los casos conocidos de corrupción sin embargo son pocos los castigados en el marco de las relaciones con la administración pública, ya que sus Instituciones son las responsables y a quienes se les tiene encomendado la gestión y consecución de los bienes y servicios en beneficio de todos os ciudadanos, ello implica que la eficacia para sancionar los actos de corrupción en la consecución del bien común es importante para inhibirlos y por lo tanto afecta la credibilidad de los ciudadanos en el Gobierno pero sobre todo afecta directamente a los más necesitados ya que no se ven beneficiados con dichos servicios o los mismos son deficientes.

Todas las personas tienen altas posibilidades de ser víctimas de actos de corrupción al tener trato directo con un servidor público.

Por todo lo anteriormente expuesto y dado la percepción ciudadana que la impunidad es una de las principales causas de la corrupción y que uno de los motivos se deriva de la falta de imposición de sanciones por hechos de corrupción conocidos principalmente a través de las quejas y denuncias, por lo que, analizando los datos obtenidos de la percepción ciudadana, ya que no existen datos duros al respecto.

Los actos de auditoría y fiscalización si bien es cierto son una manera de vigilar el uso de los recursos públicos, también se requiere mecanismos efectivos de rendición de cuentas para poder combatir la corrupción.

Es conveniente hacer hincapié en que el porcentaje mayor de sanciones administrativas han sido por quejas o denuncias y no por auditorías, sin embargo, a nivel Estado no se tiene datos duros que permitan conocer el porcentaje de servidores públicos sancionados y porque conceptos.

Año	Total de Sanciones	Quejas y/o Denuncias		Resultados de Auditoria	
2012	4,697	1,691	36%	814	17%
2012	5,237	1,764	34%	788	15%
2014	14,905	3,268	22%	1,053	7%
2015	10,785	3,907	36%	1,051	8%
2016	9,485	4,045	43%	1,026	11%
Promedio	45,109	14,675	33%	4732	10%

Fuente: Secretaria de la Función Pública,

De 2012 a 2016 la Secretaría de la Función Pública, dependencia encargada de vigilar la actuación de los servidores públicos, emitió 45,109 sanciones, de las cuales el 33% fueron por quejas o denuncias y el 10% por auditorias.

Año	# Total de quejas y denuncias en el año	# de quejas y denuncias que derivaron en una sanción	Porcentaje de quejas y denuncias que derivaron en sanción
<b>2012</b>	15,771	1,691	11%
<b>2012</b>	18,369	1,764	10%
<b>2014</b>	22,356	3,268	15%
<b>2015</b>	22,099	3,907	18%
<b>2016</b>	23,613	4,045	17%
	102,208	14,675	14%

Del total de quejas y denuncias recibidas de 2012 a 2016 solamente el 14% derivaron en sanción por lo que podemos concluir que 86% no fue procedente por diferentes causas, existiendo la probabilidad de que haya existido impunidad por parte de los servidores públicos responsables de su atención y seguimiento, lo que ha motivado la falta de cultura de la denuncia.

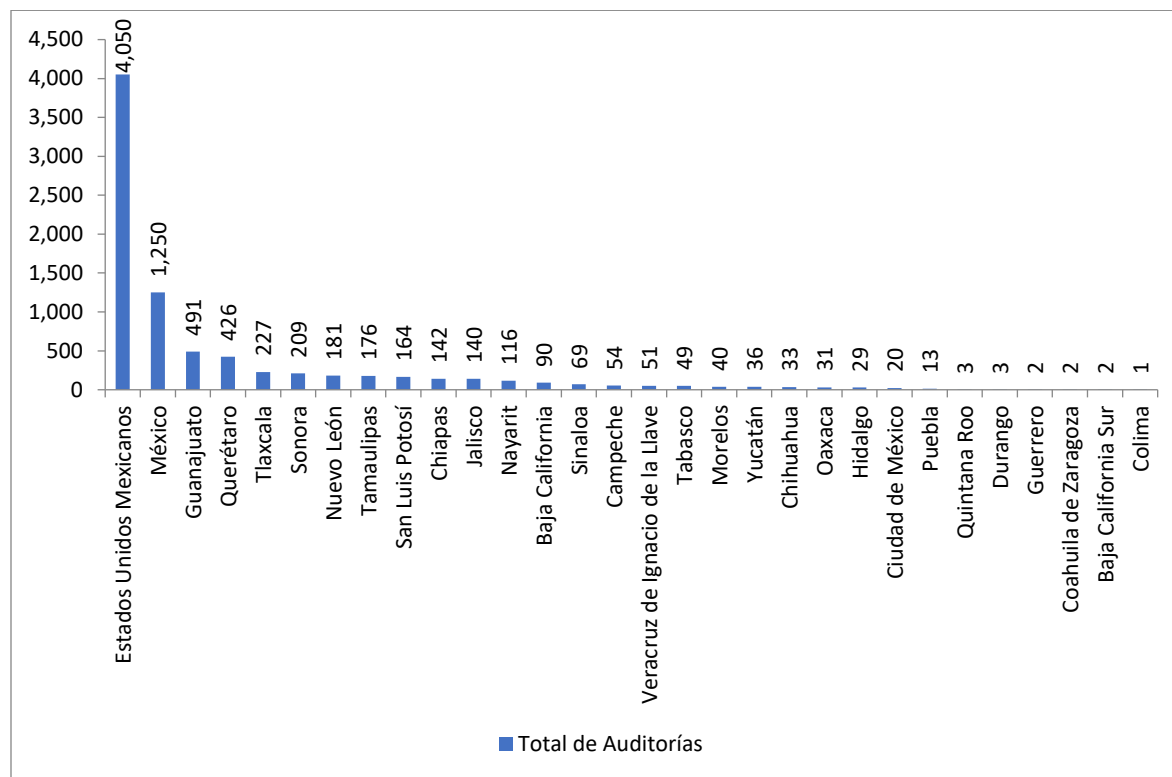
Aunado a lo anterior también es importante señalar que es muy bajo el porcentaje de las sanciones que quedan firmes, por lo que nuevamente se puede concluir que las irregularidades o actos de corrupción que son cometidos por los servidores públicos no son castigados prevaleciendo la impunidad y por ende la percepción de los servidores públicos de seguir con sus actividades corruptas ya que estas no tendrán ninguna consecuencia (sanción).

Es importante señalar que si bien es cierto existía una autoridad que sancionaba las conductas de los servidores públicos por irregularidades administrativas, también lo es el hecho de que esta autoridad es quien realizaba todo el procedimiento desde su inicio con la integración del expediente de presunta responsabilidad administrativa hasta la resolución y sanción, este modelo a través del tiempo se pudo constatar no resultaba apropiado en virtud de que quedaba a criterio de un solo servidor público todo el procedimiento sancionador y por lo tanto daba margen a la impunidad, sin embargo como parte del Sistema Nacional Anticorrupción se cambia este modelo de imposición de sanciones y se emite una Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que involucra a más autoridades en las distintas etapas del procedimiento que separan la investigación, la substanciación y la resolución para poder enfocar y clasificar las conductas en graves y no graves a efecto de poder aplicar sanciones ejemplares a los hechos de corrupción, con esta nueva Ley General se busca que toda irregularidad concluya con una sanción y consecuentemente acabar con la impunidad e inhibir la corrupción.

## VII ARBITRARIEDAD

De acuerdo con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2018 en el Estado de Quintana Roo solamente se realizaron 3 auditorías por los diferentes órganos responsables. Entre los Estados que más auditorías recibieron fueron el estado de México, Guanajuato y Querétaro como se muestra en la **Error! Reference source not found.**

**Gráfica 1. Número de auditorías y/o revisiones realizadas a Entidades Federativas.**



**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en el Censo de Impartición de Justicia Estatal (2018) del INEGI.

En la siguiente Tabla 4 se muestra que en el Estado no se realizaron auditorías por la Contraloría Interna u homóloga del Poder Judicial, mientras que la Visitadora Judicial del Poder Judicial solo realizó una auditoría, de la misma manera en el Órgano de Fiscalización del Estado y Auditoría Superior de la Federación realizaron una auditoría durante el 2017.

**Tabla 1. Número de Auditorías Realizadas, según Instituciones de Control.**

	Contraloría Interna u homóloga del Poder Judicial de la Entidad Federativa	Visitadora Judicial del Poder Judicial de la Entidad Federativa	Órgano de Fiscalización del Estado	Auditoría Superior de la Federación	Otro órgano
Estados Unidos Mexicanos	2,710	1,100	31	7	202

Quintana Roo		1	1	1	
--------------	--	---	---	---	--

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en el Censo de Impartición de Justicia Estatal (2018) del INEGI.**

Por otra parte la realización de auditorías dentro de la administración pública estatal, realizadas por la Dependencia encargada de vigilar que los recursos públicos sea ejercido con apego a la normatividad, con criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y transparencia, han arrojado información no documentada y que se conoce por la experiencia en este ámbito que han sido muy pocos los resultados obtenidos en materia de prevención, lo anterior derivado de la falta de interés de las instituciones gubernamentales de implementar acciones de mejora en sus procesos, transparencia de sus acciones y la falta de inclusión de lineamientos y/o políticas de valores éticos y morales, entre otras causas.

Asimismo, derivado de los actos de fiscalización en el Gobierno se ha podido conocer que existen procesos identificados, donde el riesgo de incurrir en actos de corrupción es muy alto, entre los cuales se destacan por su importancia los siguientes:

- Las adquisiciones de bienes y servicios públicos.
- Obra Pública
- Proceso de pagos ineficientes (no se verifica la entrega de los bienes y servicios, pago en exceso, etc.)
- Los trámites y servicios
- Las contrataciones de personal

Por ello a través de auditorías se han podido identificar algunos problemas, las recurrencias, las áreas y los riesgos de corrupción, sin embargo, no existen datos duros que documenten estas aseveraciones que son derivadas de la experiencia en el ámbito de auditoría.

El gasto en contrataciones de bienes y servicios sumado al de inversión pública son de los capítulos más importantes del presupuesto asignado al Gobierno del Estado, sin embargo, derivado de las auditorias se puede señalar que las observaciones más recurrentes fueron: adquisiciones de bienes y servicios de manera directa, por lo tanto, es elevado el número de procedimientos de contrataciones adjudicadas de manera distinta a la licitación, aumentos en los presupuestos de obra, falta de aplicación de las penas convencionales, ampliaciones de los contratos originales para encarecer la obra, baja calidad de los materiales utilizados, entre otros.

También es de conocimiento público que, aunado a lo anterior, en las contrataciones de bienes y servicios la práctica de los “diezmos” y/o “moches” son una práctica común entre los servidores públicos responsables de estos procesos y los particulares, para que estos últimos sean beneficiados en los procesos de licitación, aunque estas no se realizan con tanta frecuencia tal y como se señaló anteriormente.

Otra causa de impacto en los hechos de corrupción es la burocratización excesiva y sistémica en los trámites y servicios, por otra parte los trámites en lo que se reporta mayor oportunidad de corrupción corresponden también a la percepción de la honestidad de los servidores públicos encargados de estos trámites, donde es procedente destacar que los más vulnerables a corrupción son los relacionados con: contacto con autoridades de seguridad pública, trámites vehiculares, trámites ante el ministerio público, licencias de funcionamiento, permisos de obra pública, entre otros.

En conclusión, podemos señalar que los actos de corrupción que con mayor frecuencia se dan son por la interacción directa entre los ciudadanos y los servidores públicos, ya que estos tienen la necesidad de acceder a bienes y servicios básicos como son hospitales, escuelas, impartición de justicia, seguridad pública, venta de bienes y servicios, etc., y por ende pueden ser más susceptibles de caer en conductas irregulares para poder acceder a los mismos, así como por la falta de valores y autonomía de los entes que llevan a cabo la labor de auditoría.

Por lo anteriormente expuesto es de suma importancia fortalecer a todas las instituciones que realizan funciones de fiscalización y auditoría, con estándares de actuación y capacidades, otorgándoles autonomía técnica y de gestión, para que puedan cumplir de manera objetiva y eficiente con sus atribuciones, sin que exista un vínculo con la entidad que pueda influenciar los resultados de su labor y por ende se de margen a la impunidad.

## VIII PARTICIPACION CIUDADANA EN ACCIONES DE GOBIERNO

El proceso de transparencia se ha quedado corto para las políticas anticorrupción. Aunque es innegable, que la publicación de información en los portales de transparencia en cumplimiento a lo establecido en Ley, han brindado elementos que, previo análisis, han permitido la detección de irregularidades y mal desempeño de servidores públicos en el uso de los recursos públicos, este proceso es posterior al daño causado y no atiende ni contiene de fondo, las conductas irregulares que muchas veces se pueden dar.

Los procesos de rendición de cuentas, en donde las instituciones reportan el resultado del ejercicio de sus presupuestos, ante diversas autoridades, no transmite seguridad a la población, y la percepción de colusión se mantiene.

La presencia de un tercero, como testigo en las acciones de gobierno, obliga a los funcionarios públicos a desempeñarse con total apego a la Ley y con imparcialidad.



## ¿Cómo abrir los procedimientos burocráticos a la sociedad?

La participación de la sociedad civil y la población en general ya sea de manera presencia, o a través de la transmisión en vivo de eventos, tiene mejores impactos en la percepción ciudadana, contra la corrupción, y de manera efectiva limita la discrecionalidad de los servidores públicos, al tener los ojos ciudadanos puestos en sus procesos.

A continuación, se presenta un modelo implementado en la Oficialía Mayor, que pudiese trasladarse a muchas de las acciones realizadas en el sector público, y que basan su esquema, en la participación ciudadana, como eje prioritario:

### Blindaje anticorrupción

#### ¿Cómo estamos?

1. Opacidad y corrupción en la asignación de contratos y venta de bienes públicos.
2. Colusión entre las empresas.
3. Existencia de empresas fantasma.
4. Ineficiencia en las compras, al comprar los mismos bienes en diferentes dependencias a precios distintos.
5. Los procesos de contrataciones en su mayoría eran realizados a través de adjudicaciones directas para las empresas y proveedores favoritos.
6. Cero difusiones de los procedimientos de compras y nula transparencia.

#### La estrategia: Implementación de un blindaje anticorrupción:

Creamos las bases de actuación para la consolidación de un gobierno moderno, transparente, con rendición de cuentas y con participación ciudadana en materia de adquisiciones y administración de recursos materiales que establece un blindaje anticorrupción con base en las recomendaciones del Sistema Nacional Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública. Entre las medidas de blindaje anticorrupción adoptadas destacan:

1. La implementación del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo;
2. Declaración de no conflicto de interés de los servidores públicos y las personas físicas y morales participantes en los procesos de contratación; para atender las recomendaciones del Sistema Nacional Anticorrupción.
3. Videograbación de los procedimientos de concurso, de cada una de sus fases,
4. Transmisión en vivo de los procesos de contratación.
5. Sistematización de procesos, como la digitalización del Padrón de proveedores 100% electrónico y público.
6. Verificación y certificación de la veracidad de las documentales presentadas,

7. Publicación inmediata de las actas al término de cada acto de los procesos de concurso;
8. Participación de Sociedad Civil en todos los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores.
9. Política de puertas abiertas, cualquier ciudadano puede entrar y presenciar los procedimientos cuando se llevan a cabo.

## IX CORRUPCIÓN EN QUINTANA ROO.

### Datos Generales.

Aterrizando el problema de la corrupción en el estado de Quintana Roo, se tiene que existen pocos datos, estadísticas y estudios que puedan brindar información expresamente contenida para dicha entidad, lo que, sin lugar a duda, representa ser una gran ventana de oportunidad para estudios complementarios y futuros de este fenómeno y sus distintas manifestaciones. No obstante, se han retomado encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como de estudios y encuestas realizadas por el Instituto de Administración Pública de Quintana Roo (IAPQROO) y de la Secretaría de Planeación del Estado como sustento documental para la interpretación de este fenómeno en el estado.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, (ENCIG 2017) de 21 sectores en los que se valoró si la corrupción es frecuente o muy frecuente, se tiene como resultado de Quintana Roo, que los cinco primeros lugares los ocupan: la policía, el gobierno federal, los partidos políticos, los diputados y senadores y los gobiernos estatales. Como los espacios donde es más frecuente. (ver gráfico 1)

Asimismo, los trámites realizados en el 2017 realizados de forma personal con un servidor público y que implicaron corrupción sumaron 128,907 mientras que para el 2015, fueron 109,989 lo que equivale a un aumento del 85% en dos años. (Ver gráfico 2)

En cuanto a víctimas de la corrupción, de acuerdo con los datos emitidos por el INEGI, en Quintana Roo se cuantificaron 2,077 por cada 10,000 unidades económicas, durante el 2017.

En contraparte, el número de quejas por la actuación de servidores públicos fue para el mismo año fue de sólo 1.7 por cada 100 habitantes.

Desde otra perspectiva, y retomando el estudio realizado por el Instituto de Administración Pública de Quintana Roo sobre el sistema axiológico y axiomático asociados a la ética y valores de la Administración Pública del Estado, se consideran los siguientes hallazgos entorno al valor de la Prudencia, enlazado con el criterio “Memoria del Pasado” mismo que se describe en el estudio de la siguiente forma:

“El valor de la memoria del pasado que corresponde a la virtud de la prudencia nos lleva a reconocer la historia y los antecedentes para tomar mejores decisiones. La persona prudente recurre a la historia para encontrar en ella la explicación del presente y las bases para proyectar el futuro.”

Para tal efecto, las afirmaciones realizadas como parte de la encuesta, a manera de responder en una escala que va del totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo, totalmente en desacuerdo al indiferente, fueron las siguientes:

“No debemos pensar en el pasado, solo en el presente y en el futuro”;

“No vale la pena recordar el pasado de la institución, ya sucedió y no se puede hacer nada”

“Hay que indagar en el pasado para encontrar respuestas de nuestro presente”

“Me interesa conocer la historia de la institución en la que laboro porque encuentro datos interesantes que me son de utilidad”.

De acuerdo con estas afirmaciones, los resultados emitidos arrojaron que existe una debilidad importante en los sistemas axiomáticos asociados al valor de la circunspección. Alarma el hecho que más de la mitad de los encuestados consienta con la idea de que el exterior no afecta el desempeño de la organización y solo lo que sucede al interior es lo que hay que tomar en cuenta. También alarma que el 39% manifiesta estar de acuerdo con la idea de que hay que concentrarse solo en el interior de la organización sin tomar en cuenta el entorno.

Los datos registrados evidencian una miopía que separa al gobierno de las realidades de sus gobernados. Como pocas organizaciones el gobierno tiene la obligación moral de mantenerse cercano a las realidades de los diversos sectores de su población para dictar políticas públicas que ayuden a resolver las necesidades y a fortalecer el desarrollo. (Instituto de Administración Pública de Quintana Roo, 2017)

Por otra parte, de acuerdo con la consulta ciudadana que se llevó a cabo para la integración de la política nacional anticorrupción, la principal causa de la corrupción es que los corruptos no enfrentan sanciones ni consecuencias de sus actos, en Quintana Roo la frecuencia de actos de corrupción cambió de 2015 a 2017, incrementándose de 83.3 % a 93% (fuente anexos del PNA).

Asimismo, el estado de derecho en Quintana Roo en 2018, fue de 0.36, donde 1 indica la mayor adherencia, siendo entonces la percepción ciudadana que en el Estado aun cuando existe un marco regulatorio este no es suficiente, no se sancionan los actos de corrupción o simplemente no se aplican las Leyes.

Derivado de la corrupción tiende a tener múltiples aristas y a que suele afectar directamente al ciudadano, es que la preocupación en Quintana Roo ha sido mayor que a nivel nacional. La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) muestra que en 2015 el 45.2% de la población de 18 años y más refirió que la corrupción era un problema importante en el Estado, por encima del 40.5% a nivel nacional, este fenómeno se replicó en 2017 donde el 61.4% de los quintanarroenses lo refirieron con un problema importante contra el 56.7% a nivel nacional.

Ante la repetición de los actos de corrupción, la población percibió en 2017 la corrupción como un problema muy frecuente según el 55.8% de los quintanarroenses, por encima del 37.2% a nivel nacional en la medición de la ENCIG.

Según esta Encuesta la corrupción se percibe como “muy frecuente” por la población en diversas esferas de la actuación del sector público, siendo que la población quintanarroense de 18 años y más señala como los principales espacios de la corrupción a la policía (65.69%), al gobierno federal (62.07%), a los partidos políticos (61.91%) al gobierno estatal (51.97%), al gobierno municipal (51.22%), el ministerio público (36.56%) y los institutos electorales (41.73%).

Es importante destacar que la corrupción que se percibe en la policía y el ministerio público minan la confianza del ciudadano en el proceso penal, y si adicionamos la desconfianza en jueces y magistrados, se puede comprender porque la población percibe la existencia de impunidad.

La ENCIG solo se aplicó en cuatro municipios de Quintana Roo y en todos los casos se observó que más de la mitad de la población consideró que la corrupción es un problema muy importante en Quintana Roo: Benito Juárez (63.47%), Isla Mujeres (59.98%), Othón P. Blanco (55.19%) y Solidaridad (59.09%).

En los municipios de Othón P. Blanco (51%), Solidaridad (56%) y Benito Juárez (57%), más de la mitad de la población consideró que la corrupción es muy frecuente en Quintana Roo.

La percepción de la corrupción tiene origen en el número de usuarios que experimentaron algún acto de corrupción en Quintana Roo, en 2015 la tasa era de 13,085 personas que experimentaron corrupción por cada 100 mil habitantes y para 2017 incrementó a 17,617 personas. Nuevamente Quintana Roo se colocó por encima de la media nacional cuyas tasas fueron de 12,590 y 14,635 personas por cada 100 mil habitantes en 2015 y 2017, respectivamente.

En 2017, hubo 103, 017 personas que sufrieron actos de corrupción, siendo que solo el 2.7% los denunció, es decir, 2,737 personas. Esto puede ser consecuencia directa de la percepción de impunidad que ya se ha referido.

Cuando se le cuestiona a la población el motivo por el cual no denunció resalta que el 5.64% de los quintanarroenses considera que es una pérdida de tiempo, el 3.86% considera la corrupción como una práctica muy común, el 2.31% refirió que es inútil porque no darían seguimiento a su denuncia y el 1.7% recibió algún beneficio del pago o regalo. Esto revela que la población percibe a la corrupción como una práctica generalizada e incluso institucionalizada en el sector público, de forma que denunciarla es un acto irrelevante.

Además, el 0.74% de la población en Quintana Roo señaló tener miedo a represalias en caso de denunciar los actos de corrupción lo cual muestra que la población no percibe seguridad jurídica en materia del combate a la corrupción, lo cual contribuye a mantener la imagen de impunidad.

La falta de auditorías y revisiones es un resultado que se desprende del Censo de Impartición de Justicia Estatal, ya que durante 2018 en Quintana Roo solo se realizaron 3 ejercicios de auditoría con un total de 3 sanciones para servidores públicos. Dichas

sanciones fueron impuestas por faltas no graves y en los tres casos fueron a causa de negligencia administrativa.

En contraste, a nivel municipal se desarrollaron 80 ejercicios de auditoría con un total de 38 sanciones, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Estatales y Municipales de 2017.

Un aspecto digno de mención es que la percepción de la población en materia de corrupción es mayor a los actos efectivos de corrupción según la ENCIG, ya que el 64.94% de la población que ha escuchado de servidores públicos que han recibido dinero, regalo o favores para agilizar, aprobar o evitar los procedimientos, sin embargo, solo el 8.9% de la población estuvo directamente implicado en una situación de corrupción con servidores públicos. Al 3.49% de la población, se le solicitó algún beneficio para un servidor público por parte de una tercera persona o coyote, y el 3.8% consideró que los servidores públicos le insinuaron o generaron las condiciones para proporcionarle un regalo, dinero o algún favor.

#### Diagnóstico de la corrupción en Quintana Roo.

La principal fuente de información en materia de corrupción a nivel federal es aquella obtenida por la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que se genera de forma bienal con representatividad nacional, aunque el desglose de sus resultados se realiza para las entidades federativas.

No obstante, lo anterior, se presenta información más desagregada a nivel municipal mediante micro datos, aunque estos no tengan una representatividad en todos los municipios del Estado, así para Quintana Roo únicamente se presentan datos para 4 municipios: Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad y Othón P. Blanco. El único municipio que no se considera representativo es Isla Mujeres, por lo que los datos presentados para este municipio son únicamente a nivel cualitativo.

El esquema de muestreo es probabilístico, trietápico, estratificado y por conglomerados, donde se entrevista a personas de 18 años y más en localidades de 100 mil habitantes y más, es decir, contempla únicamente el aspecto urbano del país.

Aunque la ENCIG mide varios aspectos relacionados con los trámites y el desarrollo del quehacer gubernamental, únicamente nos referiremos al aspecto de la corrupción. Con el objetivo de contextualizar los resultados obtenidos por Quintana Roo se presentan consolidados de series temporales (ya que la encuesta se ha levantado en 2011, 2013, 2015 y 2017) y se realiza una comparación con el comportamiento de la media nacional (que incorpora las 32 entidades federativas).

Aunque en términos estrictos la ENCIG no es comparable entre sus diferentes aplicaciones, porque las muestras y el tamaño de estas es diferente, cuando se presentan los datos en valores relativos es posible analizar las tendencias de estas.

Una de las preguntas donde surge el tema de la corrupción es al cuestionar a los entrevistados sobre cuáles son los problemas que se consideran más importantes en su

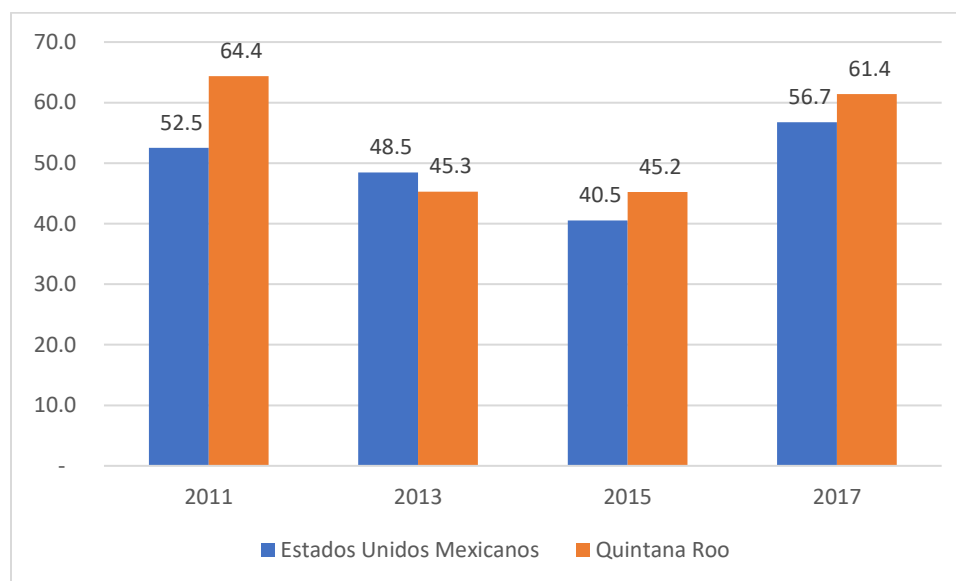
Entidad Federativa. Tanto a nivel local como a nivel federal este problema ha sido considerado como uno de los más importantes, en ambos casos ha sido el tercer problema más señalado en 2011 y 2013, mientras que, en 2015 y 2017, escaló a la segunda posición.

Como se puede apreciar en Gráfica 2; para el año de 2011 el 64.4% de la población de 18 años y más en Quintana Roo consideró que uno de los principales problemas en el estado es la corrupción, mientras que la media nacional fue de 52.5%, lo cual indica que para ese año estábamos 11.84 puntos arriba de la media nacional.

En 2013, mientras a nivel nacional un 48.5% de la población consideraba la corrupción cómo uno de los principales problemas, en Quintana Roo fue un 45.3% de la población quien expresó la misma posición, lo que quiere decir que para ese año en Quintana Roo se tenía mejor perspectiva acerca de la corrupción. En Quintana Roo para los años 2015 y 2017 la población que mostró preocupación por la corrupción fue de 45.2% y 61.4%, respectivamente, un aumento considerable del 35.82% entre esos años, además de estar por arriba de la media nacional en ambos años.

No obstante, la tendencia de Quintana Roo y del país, es en general muy similar, ya que en ambos casos se observa una reducción en el periodo 2011-2015, para tener un repunto en 2017. Aunque también debe referirse que la percepción de corrupción es mayor en la entidad en 3 de los años evaluados (2011, 2015 y 2017).

### **Gráfica 2 Percepción sobre los problemas más importantes en su entidad: Corrupción.**



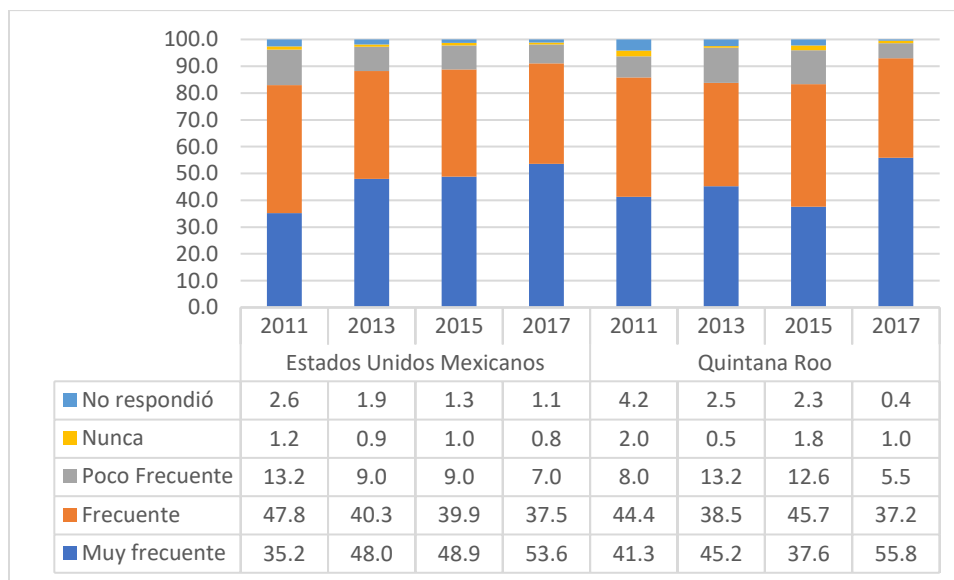
**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

En la Gráfica 3 se muestra la percepción sobre corrupción estatal señalada por la población de 18 años y más por la frecuencia en la que ocurre: muy frecuente, frecuente, poco frecuente y nunca, a las que se adiciona los casos en los que no se responde o no

se sabe. Para el nivel “muy frecuente” en la media nacional incrementa durante el periodo de análisis mientras que en Quintana Roo en los años de 2011-2013 de 41.3% sube a 45.2% y en los dos años restantes tiene un descenso en 2015 bajando a 37.6% y vuelve a subir en el 2017 a un 55.8%. Sobresale el hecho de que para 2017, más del 50% de la población considere que la corrupción estatal es muy frecuente.

En el caso de las frecuencias de corrupción que ocurren de forma “frecuente” y “poco frecuente”, a nivel nacional, se puede ver un descenso, empezando con un 47.8% y un 13.2% de la población que percibe corrupción en el 2011, respectivamente, y terminando en 2017 con 37.5% y 7%. Esta disminución no implica que haya menos corrupción, sino que los datos pasaron a “muy frecuente” que año con año va aumentando.

**Gráfica 3 Percepción sobre corrupción estatal.**



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

La ENCIG también presenta la corrupción en diversos sectores con los que la sociedad puede interactuar de forma cotidiana. Al igual que en la percepción de corrupción estatal, se les cuestiona sobre la frecuencia en la que ocurren dichos actos de corrupción, se utiliza la misma escala considerando las opciones de “muy frecuente”, “frecuente”, “poco frecuente” y “nunca”, además de aquellos casos en los que se no se responde o no se sabe.

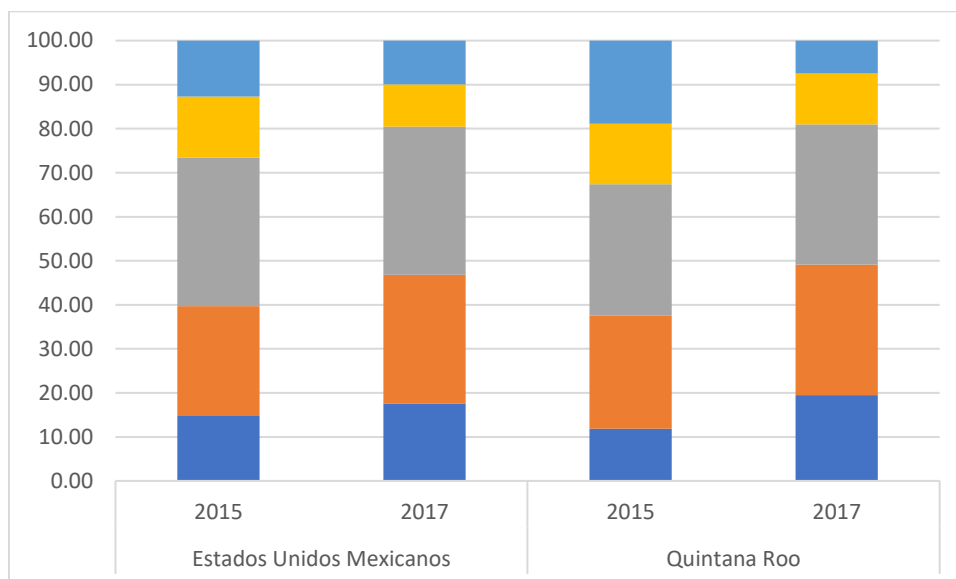
En la Gráfica 4 se puede apreciar la percepción de la población de 18 años y más acerca de la corrupción en los derechos humanos. Al igual que en las gráficas anteriores se utilizaron los parámetros “muy frecuente”, “frecuente”, “poco frecuente” y “nunca”, además de aquellos casos en los que se no se responde o no se sabe.

A nivel nacional los porcentajes de 2015 hacia el 2017 se vieron disminuidos en los rubros “no sabe/no respondió (12.68%)”, “nunca (13.91%)” y “poco frecuente (33.75%)”, pasando a 9.97%, 9.56% y 33.68% respectivamente en el año de 2017.

Mientras que “frecuente” y “muy frecuente” aumentaron de 24.79% y 14.57% en 2015 a 29.17% y 17.62% en ese mismo orden en el 2017.

En Quintana Roo se siguió un comportamiento bastante similar al de la media nacional; de 2015 a 2017 se redujeron los porcentajes de “no sabe/no respondió” y “nunca” pasando de 18.85% y 13.75% a 7.44% y 11.56% respectivamente. En “poco frecuente”, “frecuente” y “muy frecuente” del 2015 al 2017 aumentaron los porcentajes. De igual forma podemos observar que en el 2017 estamos por debajo de la media nacional como “no sabe/no respondió”, “poco frecuente”.

**Gráfica 4 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Comisiones de derechos humanos.**



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

En la Gráfica 5 acerca de la percepción sobre la corrupción en diputados y senadores se puede observar que Quintana Roo y la media nacional tienen un comportamiento un poco similar, como en los casos de “muy frecuente” en el que la media nacional pasa de 49.50% en 2011 a 43.02% en 2013, de igual forma en Quintana Roo de 44.36% en 2011 baja hasta 36.89% en 2013, sin embargo, en ambos casos en de 2015 y 2017 tienen un repunte, en el caso de la media nacional en 2015 sube a 47.87% y vuelve a subir hasta 57.14% en el 2017, con ese mismo comportamiento Quintana Roo en 2015 sube a 38.38% para luego dispararse hasta un 61.11% en el 2017.

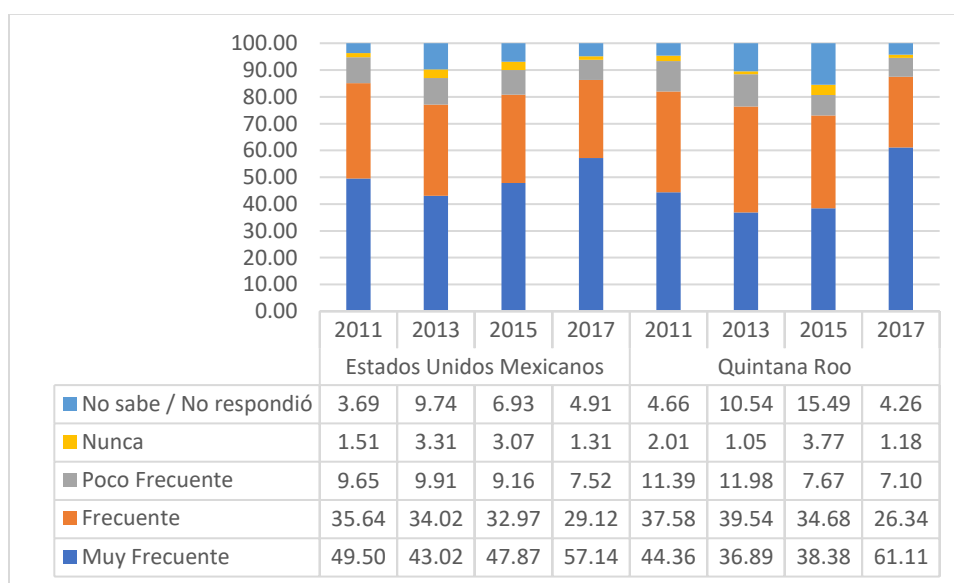
En el parámetro de “poco frecuente” también cuentan con un con un comportamiento similar el estado de Quintana Roo y la media nacional, solo que en este caso la tendencia es hacia la baja después del 2013. En Quintana Roo durante el 2011 empieza con un 11.39% subiendo a 11.98 durante el 2013, para después bajar hasta un 7.10% en el 2017. Mismo caso para la media nacional que sube en el año de 2013 (de 9.65% en 2011 a 9.91%) para empezar a descender hasta llegar a un 7.52% en el 2017.



Para “no sabe/no respondió” es de llamar la atención que de 2011-2015 estamos por encima de la media nacional, destacando el año de 2015 en el cual Quintana Roo llegó hasta un 15.49% mientras que la media nacional en ese mismo año fue de 6.93% (más del doble).

En el caso de “frecuente” tienen comportamientos diferentes, debido a que la media nacional a partir desde el 2011 (en el caso de “frecuente”) empieza a descender pasando de un 35.64% (2011) hasta un 29.12% en el 2017, mientras que Quintana Roo su descenso va a partir de un 39.50% en 2013 hasta un 26.34% en el último año. Mientras que para “nunca” su comportamiento es totalmente distinto con respecto a la media nacional.

**Gráfica 5 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Diputados y senadores.**



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

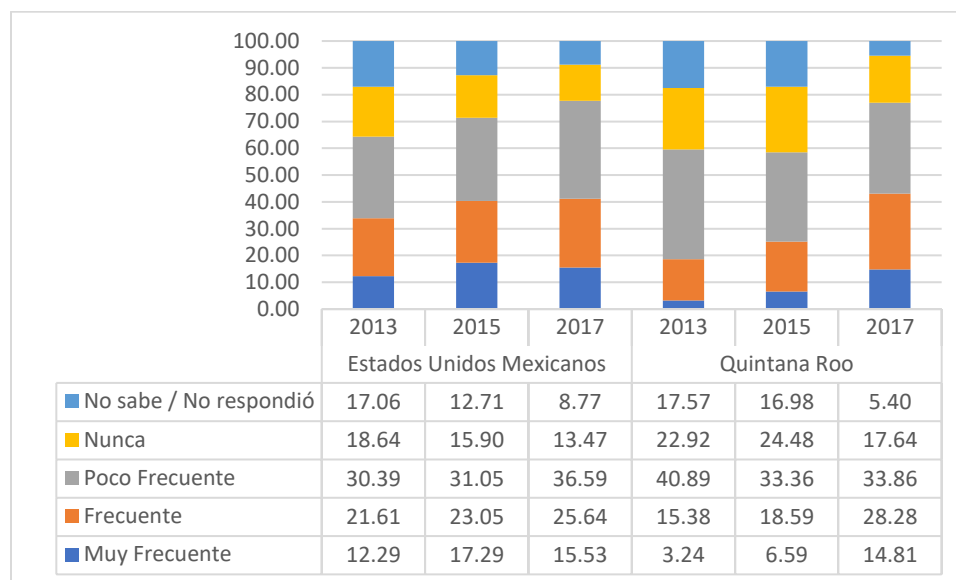
En la Gráfica 6 acerca de la percepción de la corrupción del ejército y marina, podemos apreciar que si juntamos los parámetros de “nunca” y “poco frecuente” en el caso de Quintana Roo es más del 50% lo cual muestra que en el estado ambas instituciones tienen buena imagen para la población, sin embargo, las sumatorias de ambos parámetros van disminuyendo año con año. Mientras tanto en la media nacional las sumatorias de ambos rebasan más del 40% desatancando el 2017 cuyo porcentaje sería del 50.06% (único año en el que alcanza el 50% o más); como se observó también a nivel nacional ambas instituciones tienen buena reputación, quizá su imagen se ha visto mermada debido a que se le han otorgado funciones que no les corresponden.

A nivel nacional en el rubro “frecuente” se puede decir que los tres años de observación (2013, 2015 y 2017) tiene un buen de percepción debido a que en los dos primeros años es menor de 25% siendo el 2017, el único año que alcanzó un 25.64%. Para Quintana

Roo las cifras son incluso menores en los primeros 2 años, a excepción del 2017 cuyo porcentaje fue de 28.28% apenas 2.64 puntos arriba de la media nacional.

Para “muy frecuente” tanto a nivel nacional y nivel estado en ninguno de los 3 años fue de 20% o más, con 17.29% (2015) y 14.81% (2017) respectivamente, lo cual se podría traducir como una buena percepción de la población hacia estas instituciones. Sin embargo, en Quintana Roo los porcentajes fueron subiendo en todos los casos; mientras que a nivel nacional tuvo un descenso de 2015 hacia el 2017 de 1.76 puntos.

**Gráfica 6 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Ejército y Marina**

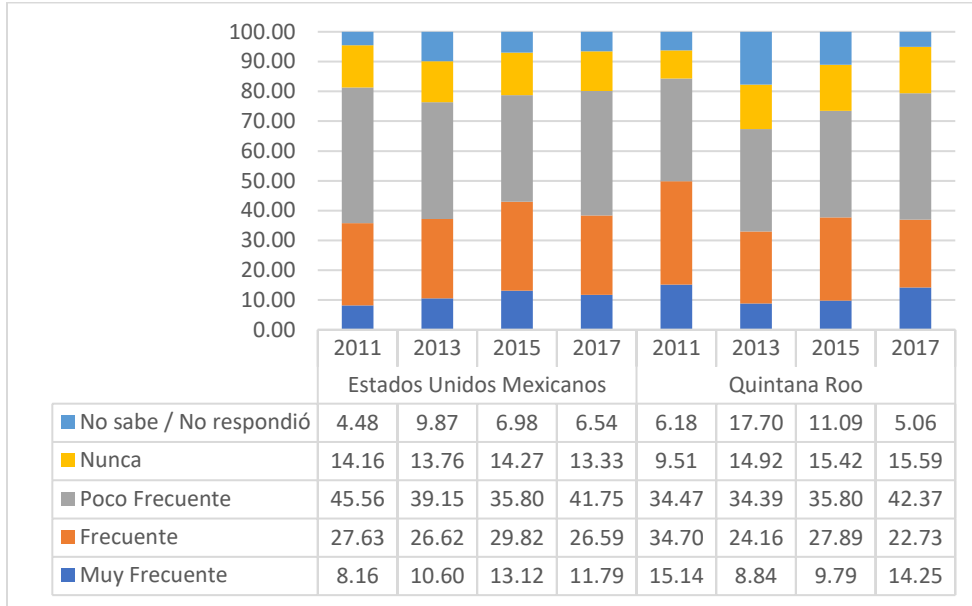


**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

Como se puede apreciar en la Gráfica 7 acerca de la percepción sobre corrupción en las escuelas públicas se puede observar que “nunca” y “poco frecuente” juntándolas su porcentaje es más del 50% en todos los años a nivel nacional destacando el año de 2011 con un 59.72% cuyo valor fue el más alto y el 50.07% en 2015 el cual fue el valor menos alto, sin embargo, es un buen porcentaje lo que habla bien de la credibilidad e imagen que tiene la población de 18 años y más acerca de las escuelas públicas. En el caso de Quintana Roo para “nunca” y “poco frecuente” también la percepción que se tiene de las escuelas públicas es bastante buena ya que año con año va mejorando, el claro ejemplo de esto es que en el año de 2011 su porcentaje era de 43.98% para posteriormente terminar en el 2017 con un 57.96%, esto quiere decir que mejoró su percepción en 13.98 puntos.

Para “frecuente” y “muy frecuente” a nivel federal se podría decir que también se tiene una buena perspectiva de las escuelas públicas, debido a que solamente en el año de 2015 supera el 40% con un 42.94%. En el caso de Quintana Roo también es positivo ya que el único año en el que superan el 40% es en 2011 con un 49.84%, recordando que “nunca” y “poco frecuente” tuvieron su valor más bajo en ese mismo y después fueron ascendiendo.

**Gráfica 7 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Escuelas Públicas**



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

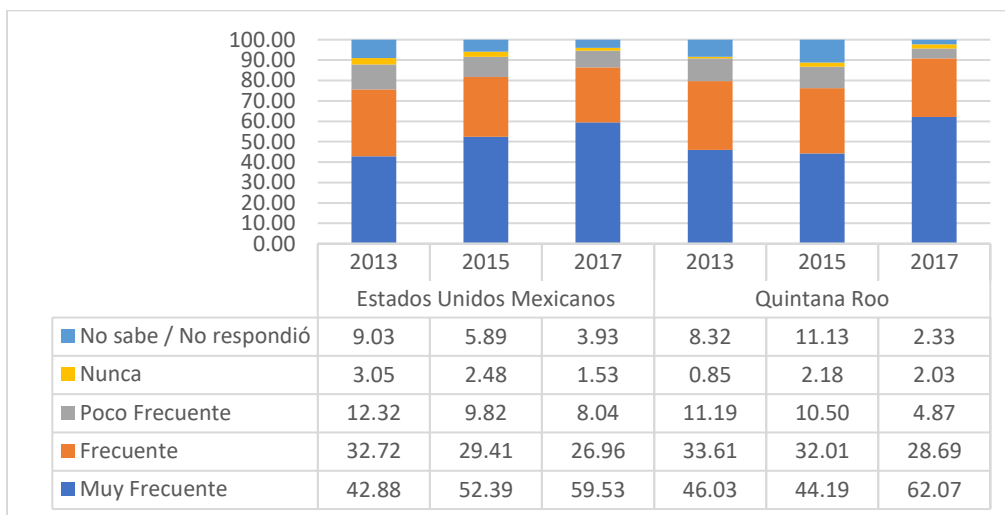
Tal y como se puede observar en la Gráfica 8 la percepción del Gobierno Federal va en picada tanto a nivel federal como a nivel estatal. En los parámetros “nunca” y “poco frecuente” con la media nacional cada año se va disminuyendo su porcentaje; con Quintana Roo en el parámetro “nunca” llega a mejorar en el 2015 con respecto a 2013 pasando de .85% a 2.18%, no obstante, para el 2017 baja a 2.03%; en el caso de “poco frecuente” su comportamiento es similar al de la media nacional (va descendiendo año tras año).

En los parámetros de “frecuente” y “muy frecuente” a nivel federal y Quintana Roo tienen una relación inversa, debido a que cuando “frecuente” disminuye “muy frecuente” aumenta, por ejemplo: en el 2013 a nivel nacional y en Quintana Roo sus niveles eran de 32.72% y 33.61% y terminaron el 2017 con 26.96% y 28.69% respectivamente. Mientras que “muy frecuente” a nivel nacional y en Quintana Roo en 2013 sus niveles fueron de 42.88% y 46.03% para después terminar en 2017 con 59.53% y 62.07% en ese mismo orden. Esto refleja la mala imagen y percepción que tiene la población de 18 y mayores sobre el gobierno federal.

En la Gráfica 9 se puede apreciar que sigue el mismo comportamiento que en la Gráfica 8; la percepción de los Gobiernos Estatales va en declive tanto en la media nacional como a nivel estatal. En los parámetros “nunca” y “poco frecuente” a nivel nacional cada año se va disminuyendo su porcentaje; con Quintana Roo en el parámetro “nunca” llega a mejorar en el 2015 con respecto a 2013 pasando de .66% a 2.63%, no obstante, para el 2017 baja a 2.47%; en el caso de “poco frecuente” su comportamiento es similar al de la media nacional (va descendiendo año tras año).

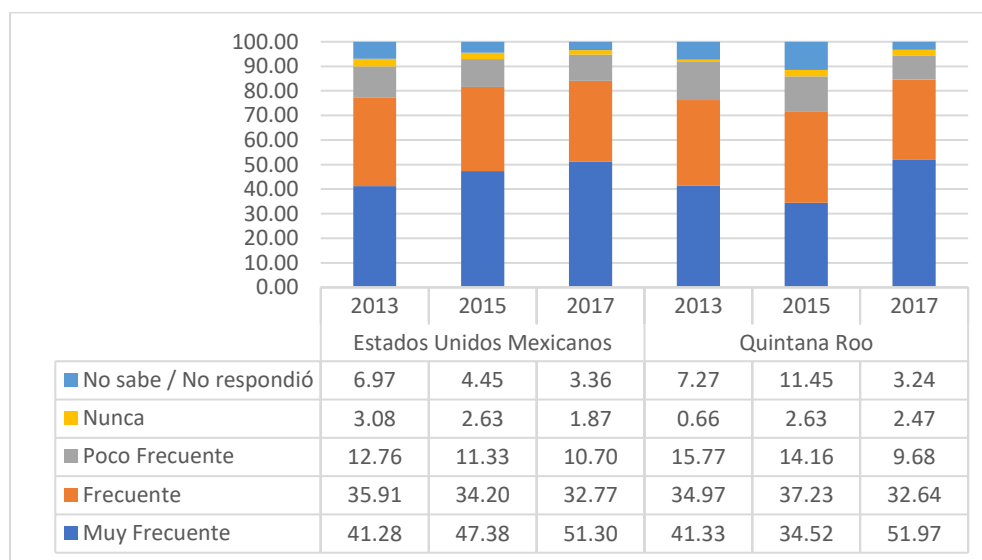
En los parámetros de “frecuente” y “muy frecuente” a nivel federal y Quintana Roo tienen una relación inversa, debido a que cuando “frecuente” disminuye “muy frecuente” aumenta, por ejemplo: en el 2013 a nivel nacional y en Quintana Roo sus niveles eran de 35.91% y 34.97% y terminaron el 2017 con 32.77% y 32.64% respectivamente. Mientras que “muy frecuente” a nivel nacional y en Quintana Roo en 2013 sus niveles fueron de 41.28 % y 41.33% para después terminar en 2017 con 51.30% y 51.97% en ese mismo orden.

**Gráfica 8 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Gobierno Federal**



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

**Gráfica 9 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Gobiernos Estatales**

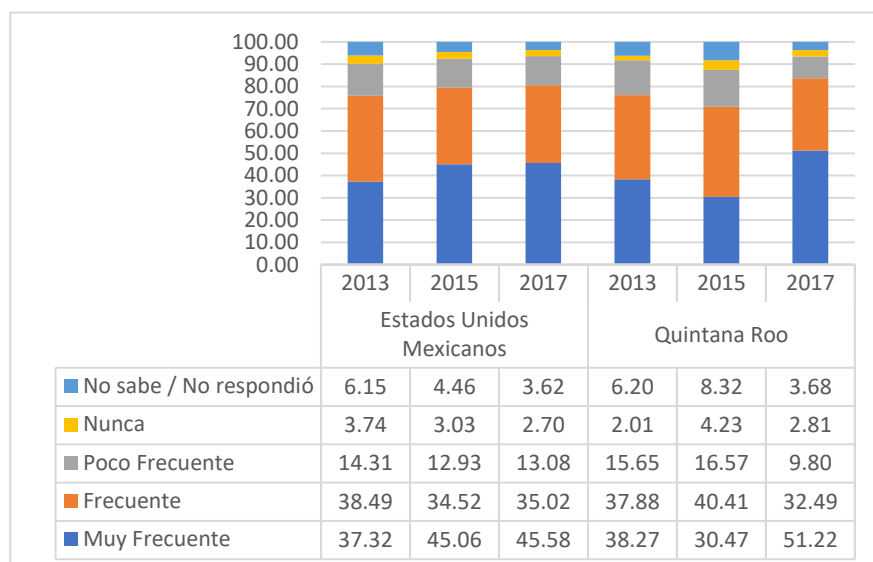


**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

La Gráfica 10 al igual que las dos gráficas anteriores tiene casi el mismo comportamiento, a nivel nacional los parámetros “nunca” y “poco frecuente” de 2013-2017 se vieron disminuidos, mientras que en Quintana Roo, “nunca” de 2013-2017 aumentó de 2.01% a 2.81% y en el caso de “poco frecuente” su tendencia es a la baja si comparamos los años 2013 y 2017 debido a que pasó de 15.65% a 9.80%.

Una vez más la media nacional sigue el mismo comportamiento en “frecuente” disminuyendo y “muy frecuente” aumentando año con año. Con Quintana Roo de 2013-2017 “frecuente” disminuyó 5.39 puntos y para el caso de “muy frecuente” de 2013-2017 de pasó de 38.27% (2013) a 51.22% (2017), lo que significa que subió 12.95 puntos. Esto una vez más habla de la poca confianza que tiene la población a los gobiernos ya sea Federal, Estatal o Municipal.

**Gráfica 10 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Gobiernos Municipales**



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

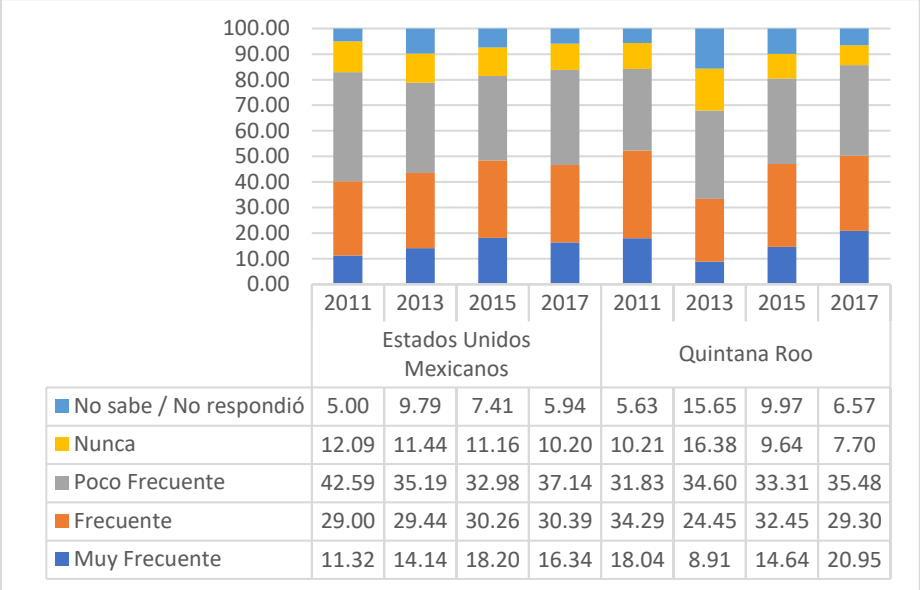
En la Gráfica 11 se puede apreciar que “nunca” y “poco frecuente” a nivel nacional y en Quintana Roo conforman más del 40% destacando en la media nacional el año de 2011 en el cual tuvieron un 54.68% y en Quintana Roo el 2013 su nivel fue de 50.98% cuyos valores fueron los más altos.

En el caso de “frecuente” a nivel nacional es bastante constante su nivel ya que sus valores oscilan entre 29% a 30.39%; mientras que en Quintana Roo los cambios en sus valores son más notorios pasando de 34.29% (2011) que baja a 24.45% (2013) para volver a subir hasta 32.45% (2015) volviendo a bajar a 29.30% (2017).

Para “muy frecuente” en Quintana Roo es bastante volátil debido a que en 2011 tenía un nivel de 18.04 pero en 2013 desciende hasta 8.91%, más tarde en 2013 sube a

14.64% y en 2017 llega a 20.95%. A nivel nacional de 2011 a 2013 sube de 11.32% a 18.20% y en 2017 baja su nivel a 16.34%.

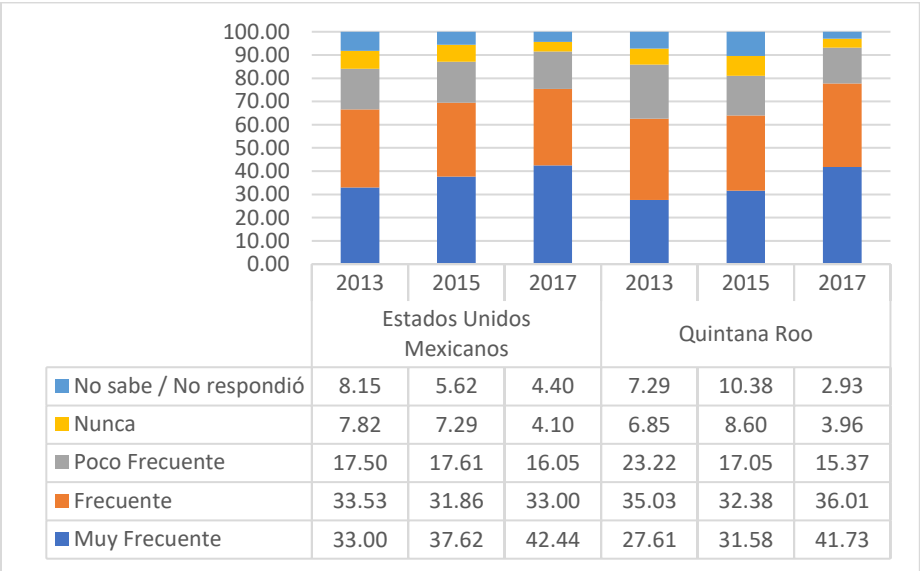
**Gráfica 11 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Hospitales Públicos**



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

En el caso de la Gráfica 12 es de llamar la atención que a nivel federal y en Quintana Roo “frecuente” y “muy frecuente” en conjunto sean más del 60% sobre todo en el 2017 que es cuando alcanza su clímax con 75.44% a nivel federal y 77.74% en el estado.

**Gráfica 12 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Institutos Electorales**



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

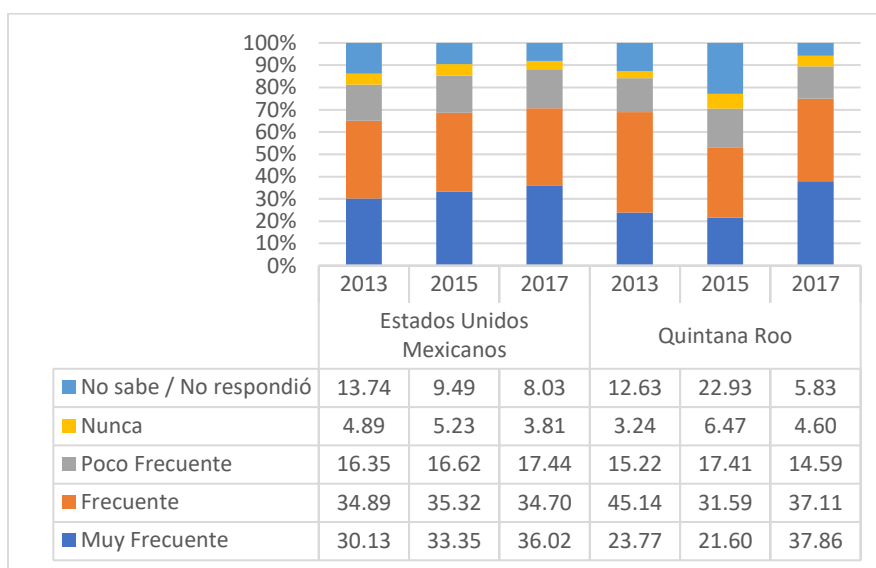
Mientras que a nivel nacional “nunca” y “poco frecuente” juntan apenas entre 20.15% (2017) y 25.32% (2013). En el caso de Quintana Roo van de 30.07% (2013) a 19.33%

(2017); son cifras bajas en comparación con otras gráficas en las cuales sus valores son mayores al 50%.

En la Gráfica 13 se puede observar nuevamente que “frecuente y muy frecuente” abarcan más del 60% en los tres años de estudio en la media nacional, mientras que en Quintana Roo 2 de 3 años son mayor al 60% siendo 2015 el único por debajo de este con un 53.19%; cifras poco alentadoras en cuanto a confianza y credibilidad de nuestro sistema de justicia.

“Nunca” y “poco frecuente” en ninguno de los años es mayor o igual al 25% ni en la media nacional ni en el estado.

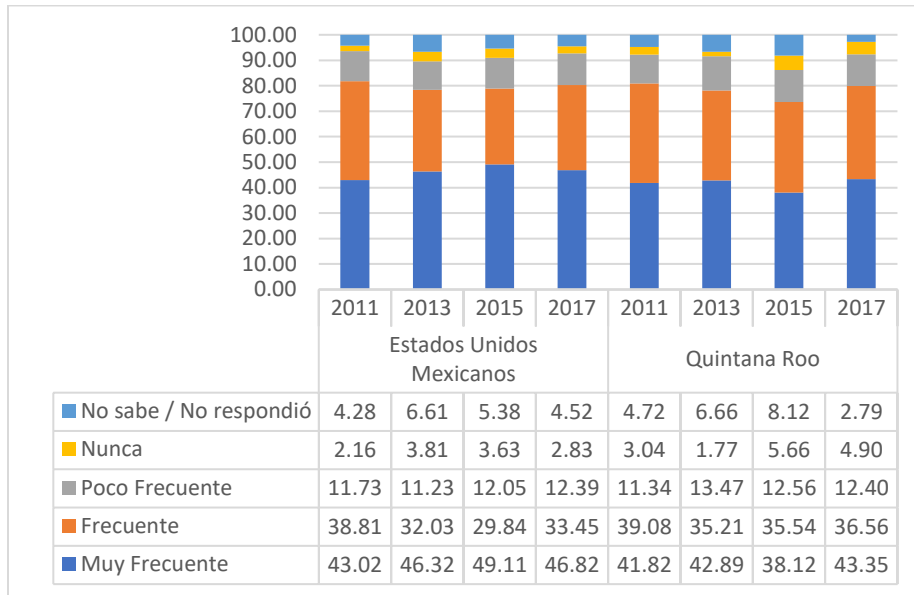
**Gráfica 13 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Jueces y Magistrados**



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

Como se puede apreciar en la Gráfica 14 nuevamente a nivel “frecuente” y “muy frecuente” se llevan la mayor parte del porcentaje, pero, en este caso son superiores al 75% en todos los años de estudio y en Quintana Roo en todos los años son mayores al 70%. En cuanto a “nunca” y “poco frecuente” en conjunto no llegan ni al 20% ni a nivel nacional ni en Quintana Roo.

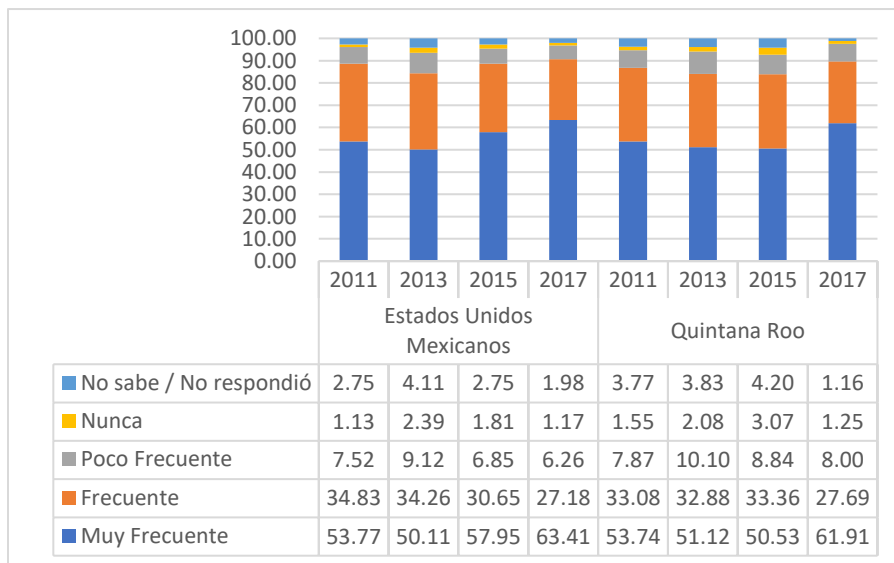
**Gráfica 14 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Ministerio Público**



**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

En la Gráfica 15 acerca de la percepción de los partidos políticos se puede apreciar que “frecuente” y “muy frecuente” de 2011-2017 en conjunto para ambos casos a nivel federal y nivel estado, es superior al 80%. En cuanto a “nunca” y “poco frecuente” no llegan ni al 15% en conjunto para ambos casos en todos los años de estudio.

**Gráfica 15 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Partidos Políticos**

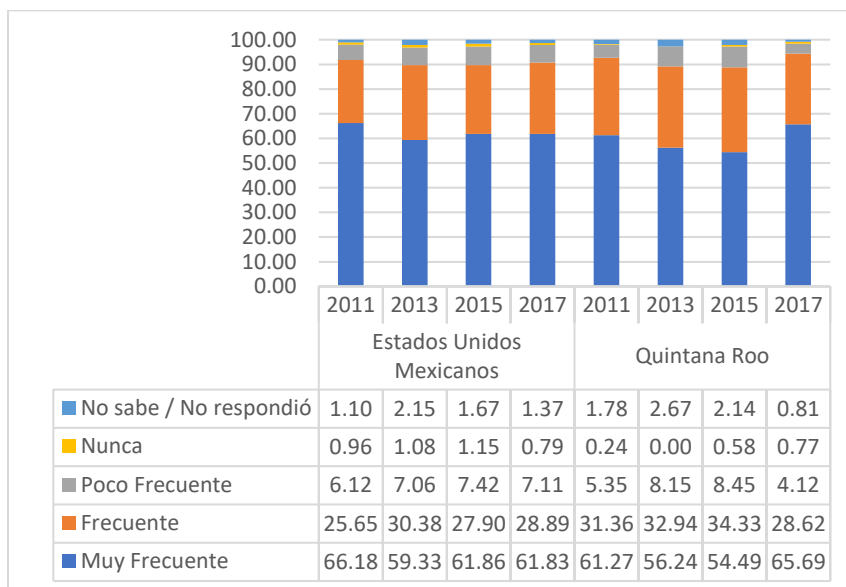


**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.



Para la Gráfica 16 percepción de la población de 18 y mayores sobre la corrupción de los policías, como se puede apreciar tanto en la media nacional como en Quintana Roo el parámetro “nunca” no llega ni al 2%. En cuanto a “poco frecuente” para la median nacional el valor más alto es de 7.42% en 2015 y en el estado de 8.45% en ese mismo año. En cuanto a “frecuente” y “muy frecuente” a nivel nacional y estado en conjunto son más del 85% en todos los años. Es uno de los sectores con menos credibilidad y muy mala imagen.

**Gráfica 16 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Policías**

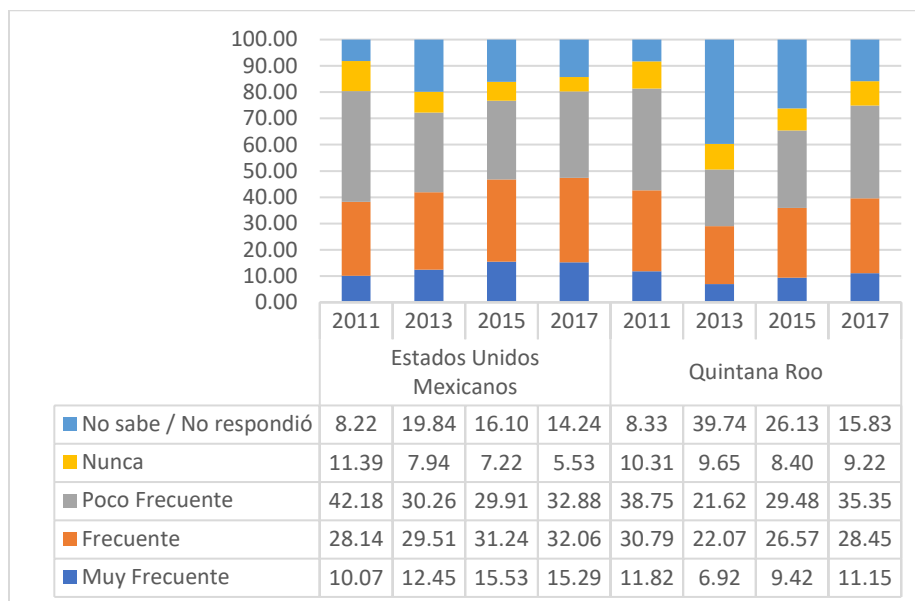


**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

Como se puede apreciar en la Gráfica 17 en Quintana Roo y a nivel nacional la percepción de que “nunca” hay actos de corrupción en las Universidades Públicas no logra rebasar el 12% en ninguno de los años de estudio, además de que no están muy alejados los datos de Quintana Roo de la media nacional. En “poco frecuente” se concentra la mayor percepción de la población de 18 y mayores, lo que quiere decir que las universidades públicas no tienen una mala imagen ante la sociedad.

Para “frecuente” y “muy frecuente” en esta ocasión en conjunto no llegan al 50% en ninguno de los años ni a nivel federal ni estatal.

### Gráfica 17 Percepción sobre corrupción en diversos sectores: Universidades Públicas



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

En la Tabla 2 se puede apreciar que, tanto a nivel federal como a nivel estatal, en las tres categorías que se presentan año con año van aumentando. Lo anterior no habla bien de la percepción de la población de 18 años y mayores debido a que se presta a que se presenten más actos de corrupción en los procesos de trámites que realicen.

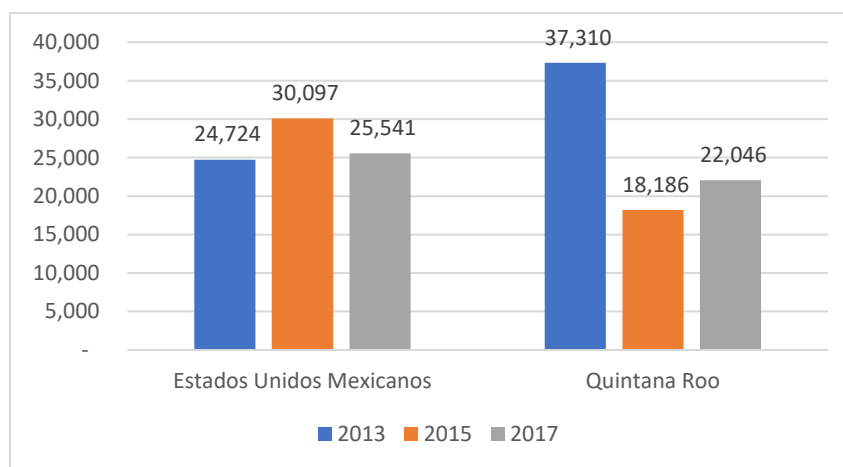
Tabla 2 Usuarios y la corrupción Tasa por 100 mil habitantes		Año		
Entidad	Concepto	2013	2015	2017
Estados Unidos Mexicanos	Usuarios que creen o han escuchado que existe corrupción en los trámites que realizaron	47603	59713	61983
	Usuarios que tienen algún conocido que les refirió actos de corrupción en los trámites que realizaron	31990	46789	47512
	Usuarios que experimentaron algún acto de corrupción en al menos uno de los trámites que realizaron	12079	12590	14635
Quintana Roo	Usuarios que creen o han escuchado que existe corrupción en los trámites que realizaron	44860	56468	72649
	Usuarios que tienen algún conocido que les refirió actos de corrupción en los trámites que realizaron	28950	44622	52145

Usuarios que experimentaron algún acto de corrupción en al menos uno de los trámites que realizaron	13939	13085	17617
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-------	-------

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

Como se puede apreciar en la Gráfica 18 en 2013 Quintana Roo estaba por arriba de la media nacional por 12, 586 casos, sin embargo, para el 2015 se revierte la situación quedando por debajo de la media por 11, 911 casos y en el año de 2017 la media nacional disminuye mientras que la incidencia en Quintana Roo aumenta, ocasionado que se los datos se aproximen.

**Gráfica 18 Incidencia de corrupción**



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

En la Tabla 3 se muestran los casos de corrupción en los estados de la república que se denunciaron y los casos que no se denunciaron, tal como se puede apreciar que en todos los estados y por consecuente a nivel nacional son más los casos que no se denuncian.

**Tabla 3 Condición de denuncia**

Entidad federativa	Población de 18 años y más que sufrió algún acto de corrupción <sup>n1</sup>	Condición de denuncia			
		Sí denunció		No denunció	
		Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
<b>Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>5 220 175</b>	<b>240 202</b>	<b>4.6</b>	<b>4 314 291</b>	<b>82.6</b>

Entidad federativa	Población de 18 años y más que sufrió algún acto de corrupción <sup>n1</sup>	Condición de denuncia			
		Sí denunció		No denunció	
		Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
Aguascalientes	68 320	3 709	5.4	59 135	86.6
Baja California	192 555	693	0.4	188 380	97.8
Baja California Sur	19 413	413	2.1	17 763	91.5
Campeche	34 065	1 396	4.1	29 797	87.5
Coahuila de Zaragoza	140 425	6 605	4.7	113 641	80.9
Colima	27 251	1 001	3.7	18 966	69.6
Chiapas	89 688	6 396	7.1	82 729	92.2
Chihuahua	221 446	6 273	2.8	200 327	90.5
Ciudad de México	909 361	40 079	4.4	695 322	76.5
Durango	84 753	4 236	5.0	77 702	91.7
Guanajuato	110 258	2 095	1.9	88 120	79.9
Guerrero	82 921	1 892	2.3	63 532	76.6
Hidalgo	42 995	2 871	6.7	36 764	85.5
Jalisco	361 396	14 126	3.9	338 789	93.7
Estado de México	1 107 514	64 182	5.8	856 659	77.3
Michoacán de Ocampo	95 914	6 070	6.3	70 212	73.2
Morelos	99 877	3 230	3.2	87 620	87.7
Nayarit	25 354	954	3.8	23 280	91.8
Nuevo León	320 344	12 970	4.0	269 324	84.1
Oaxaca	42 073	4 662	11.1	33 816	80.4
Puebla	104 787	4 862	4.6	90 829	86.7
Querétaro	66 389	3 392	5.1	54 552	82.2
Quintana Roo	103 017	2 737	2.7	63 107	61.3
San Luis Potosí	112 679	9 508	8.4	96 049	85.2
Sinaloa	110 419	0*	0.0*	98 314	89.0
Sonora	163 869	3 552	2.2	147 394	89.9
Tabasco	34 478	1 083	3.1	33 184	96.2
Tamaulipas	156 341	16 629	10.6	122 534	78.4
Tlaxcala	48 939	3 853	7.9	38 475	78.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	140 156	8 031	5.7	126 716	90.4
Yucatán	79 378	691	0.9	70 282	88.5
Zacatecas	23 800	2 011	8.4	20 977	88.1

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación**

**Tabla 4. Número de Auditorías Realizadas, según Instituciones de Control.**

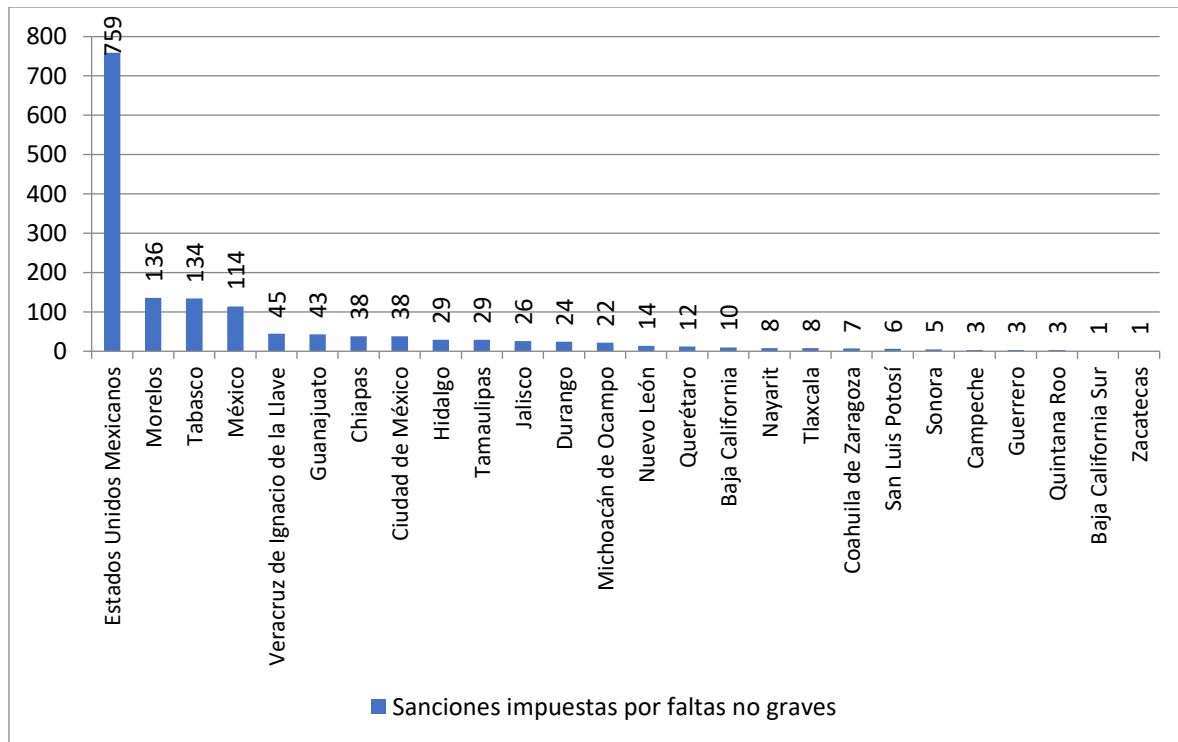
	Contraloría Interna u homóloga del Poder Judicial de la Entidad Federativa	Visitadora Judicial del Poder Judicial de la Entidad Federativa	Órgano de Fiscalización del Estado	Auditoría Superior de la Federación	Otro órgano
Estados Unidos Mexicanos	2,710	1,100	31	7	202
Quintana Roo		1	1	1	

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en el Censo de Impartición de Justicia Estatal (2018) del INEGI.**

En cuanto a las sanciones impuestas en la entidad a causa de faltas no graves, solamente se registraron 3 tal como se muestra en la

Gráfica 19, cabe señalarse que dichas sanciones registradas fueron a causa de negligencia administrativa. Estas fueron las únicas sanciones que tuvo Quintana Roo durante el 2018 según la información del Censo presentado en el 2018.

**Gráfica 19. Número de sanciones impuestas por faltas no graves realizadas a Entidades Federativas.**

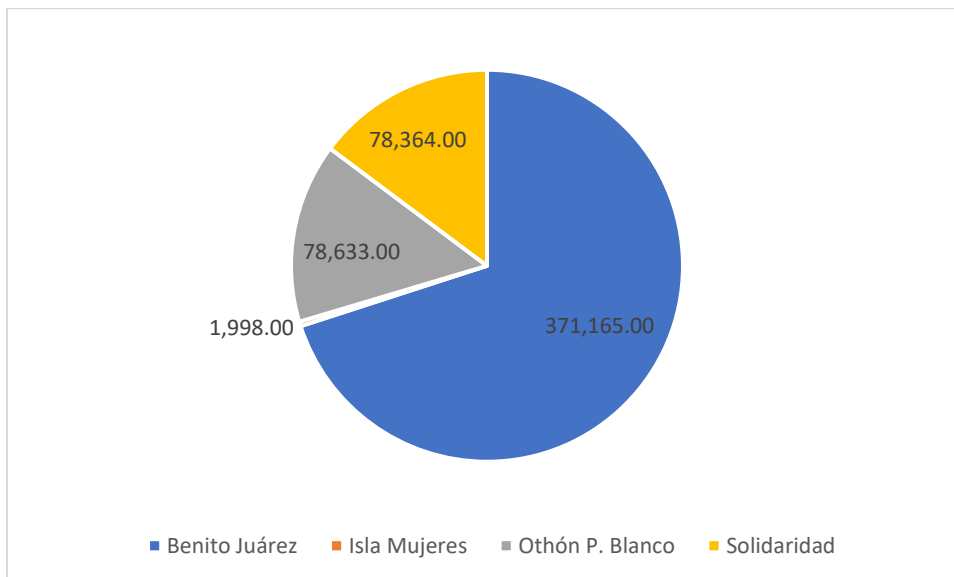


**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en el Censo de Impartición de Justicia Estatal (2018) del INEGI.

Tal como se ha referido previamente, el municipio de Isla Mujeres no cuenta con representatividad suficiente para valorar sus resultados de forma cuantitativa. No obstante, se presentan con tal de realizar una valoración cualitativa de sus estimaciones.

La población de 18 años y más en Quintana Roo que considera que la corrupción es uno de los principales problemas ascendió al 61.41%, lo que equivale a 530,160 personas. Es importante destacar que la mayor parte de esta población se concentra en el municipio de Benito Juárez cómo se puede visualizar en la Gráfica 20, lo cual se explica porque en este municipio la muestra tiene un mayor tamaño.

**Gráfica 20 Población de 18 años y más que consideran que la corrupción es un problema importante en Quintana Roo, 2017.**

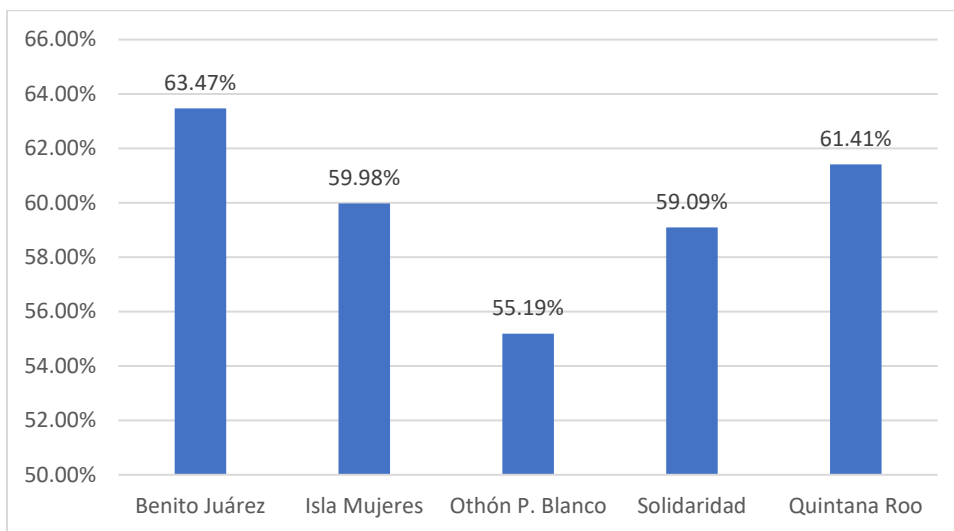


**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

No obstante, cuando se realiza el análisis en términos del tamaño de la muestra por municipio, se conserva el patrón en la que población de Benito Juárez percibe la corrupción en mayor medida, un 63.47% de los encuestados. En contraste, los habitantes de Othón P. Blanco perciben en menor medida la corrupción como un problema, siendo el 55.19% de los entrevistados quienes lo señalan, así como se presenta en la Gráfica 21.

La presente sección tiene por objetivo realizar un desglose de la percepción de la corrupción en Quintana Roo, pero a un nivel de desagregación municipal. No debe olvidarse que la naturaleza de la encuesta consiste en entrevistar a personas de 18 años y más que habitan en viviendas definidas por el muestreo trietápico en aquellas localidades con más de 100 mil habitantes, lo que implica que solo hay entrevistados de los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Othón P. Blanco e Isla Mujeres.

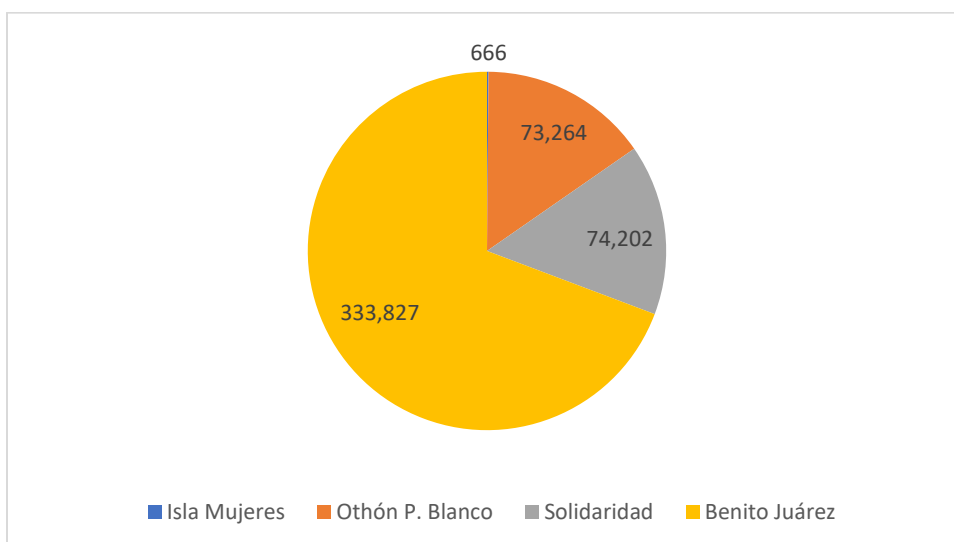
**Gráfica 21 Porcentaje de la población de 18 años y más que consideran que la corrupción es un problema importante en Quintana Roo, 2017.**



**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.

La población de 18 años y más que consideran que la corrupción es muy frecuente en el estado de Quintana Roo es de 481,959 personas, las cuales se concentran principalmente en el municipio de Benito Juárez como se observa en la Gráfica 22.

**Gráfica 22 Población de 18 años y más que consideran que la corrupción es muy frecuente en Quintana Roo, 2017.**

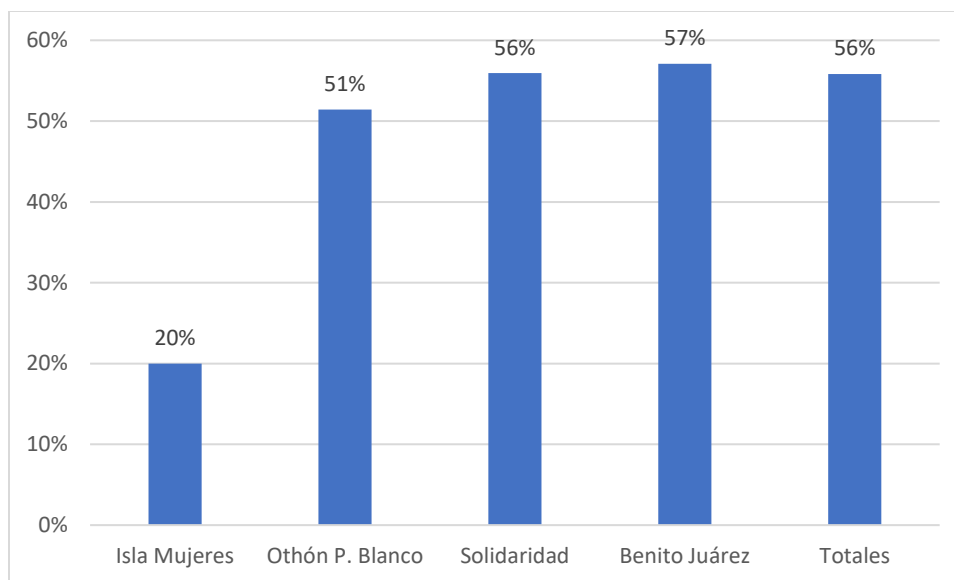


**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.



Cuando se replica el análisis en términos porcentuales, se puede observar que la percepción de que la corrupción es muy frecuente es mayor al 50% en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad.

**Gráfica 23 Porcentaje de la población de 18 años y más que consideran que la corrupción es muy frecuente en Quintana Roo, 2017.**



**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.

Los porcentajes de la población de 18 años y más que consideran que la corrupción ocurre de manera “muy frecuente” se desagregan a nivel municipal en la Tabla 5, los sectores se encuentran acomodados de aquel que es percibido como más corrupto por la mayoría de la población del Estado (policías) hasta el que es percibido como corrupto por el menor número de personas (familiares).

**Tabla 5 Porcentaje de la población de 18 años y más que consideran que la corrupción ocurre de manera “muy frecuente” en Quintana Roo por sectores, 2017.**

Sector	Benito Juárez	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Solidaridad	Total
Policías	68.73%	0.00%	53.10%	67.49%	65.69%
Gobierno Federal	60.48%	0.00%	67.99%	64.27%	62.07%
Partidos políticos	62.60%	60.01%	64.80%	55.80%	61.91%
Diputados y Senadores	60.23%	60.01%	74.30%	50.88%	61.11%
Gobiernos Estatales	52.78%	19.99%	51.17%	50.07%	51.97%
Gobiernos Municipales	53.33%	19.99%	50.46%	43.57%	51.22%
Sindicatos	52.40%	19.99%	26.79%	50.81%	47.80%
Ministerio Público	46.48%	19.99%	27.67%	46.94%	43.35%

Institutos electorales	42.88%	0.00%	40.59%	38.96%	41.73%
Jueces y magistrados	39.17%	0.00%	38.59%	32.22%	37.86%
Empresarios	35.19%	19.99%	46.25%	39.88%	37.68%
Medios de comunicación	36.70%	0.00%	46.28%	30.28%	37.15%
Hospitales públicos	21.71%	0.00%	16.86%	22.52%	20.95%
Comisiones de derechos humanos	21.75%	19.99%	11.44%	17.87%	19.45%
Instituciones religiosas	20.13%	0.00%	6.45%	19.39%	17.68%
Ejército y Marina	16.69%	19.99%	11.09%	10.43%	14.81%
Escuelas públicas	16.75%	0.00%	12.28%	5.71%	14.25%
Universidades públicas	11.28%	0.00%	7.55%	14.72%	11.15%
Compañeros del trabajo	7.70%	0.00%	12.80%	8.19%	8.58%
Vecinos	5.74%	0.00%	10.50%	6.50%	6.62%
Familiares	4.81%	0.00%	4.54%	1.56%	4.25%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

Debe señalarse que existen cuatro sectores en los cuales se percibe que la corrupción se desarrolla de forma muy frecuente por más del 50% de la población de los municipios con representatividad que son los policías, el gobierno federal, los partidos políticos y los diputados y senadores.

Digno de mención es que los policías, los sindicatos y el ministerio público son percibidos relativamente mejor en el municipio capitalino, mientras que los diputados y senadores, empresarios y medios de comunicación tienen una percepción más negativa que en los otros municipios.

Otro aspecto relevante surge al comparar los gobiernos federales, estatales y municipales, sobresale el hecho de que el Federal tiene una peor percepción que los estatales y estos a su vez que los municipales.

Los sectores a los que una pequeña parte (menos del 15%) de la población de 18 años y más percibe cómo lugares en los que la corrupción se desarrolla de forma muy frecuente son el ejército y la marina, las escuelas públicas, las universidades públicas, los compañeros de trabajo, los vecinos y los familiares.

En otro orden de ideas, la Tabla 6 presenta el porcentaje de la población de 18 años y más que refieren conocimiento de algún acto de corrupción bajo distintos cuestionamientos. La primera pregunta se orienta a conocer si alguien cree o ha escuchado de algún acto de corrupción mediante la recepción de dinero, regalos o favores por parte de servidores públicos para alterar un procedimiento (sea agilizar, aprobar o evitar), esta pregunta corresponde a un nivel exploratorio y revela que el 64.94% de la población de 18 años y más respondió afirmativamente.

La segunda pregunta permite valorar si en el entorno del encuestado, existe algún conocido que haya enfrentado alguna de estas experiencias, el 46.51% de los

encuestados respondió favorablemente. Debe observarse que existe una reducción entre una percepción genérica de corrupción y una percepción ligada a su entorno inmediato.

**Tabla 6 Porcentaje de la población de 18 años y más que respondieron afirmativamente al conocimiento de corrupción, 2017.**

Pregunta	Benito Juárez	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Solidaridad	Quintana Roo
¿Usted cree o ha escuchado que en alguno de los trámites, servicios o pagos que refirió, los servidores públicos o empleados de gobierno en ocasiones reciben dinero, regalos o favores por parte de los ciudadanos para agilizar, aprobar o evitar los procedimientos?	60.73%	100.00%	78.42%	68.18%	64.94%
¿Recuerda a algún conocido suyo como familiares, amigos o compañeros de trabajo o escuela que haya vivido una experiencia en la que un servidor público o empleado de gobierno le solicitara dinero, regalos o favores al realizar o para agilizar, aprobar o evitar alguno de los trámites, servicios o pagos enlistados anteriormente?	46.88%	59.98%	41.64%	49.78%	46.51%
¿Un servidor público o empleado del gobierno intentó apropiarse o le solicitó de forma directa algún beneficio (dinero, regalos, o favores) que usted pudiera otorgarle?	10.11%	19.99%	7.68%	4.60%	8.90%
¿Una tercera persona o coyote le insinuó o pidió de forma directa dinero, un regalo o favor para algún servidor público o empleado de gobierno?	3.34%	19.99%	1.97%	5.36%	3.49%
¿Un servidor público o empleado del gobierno le insinuó o generó las condiciones para que le proporcionara dinero, un regalo o favor para su persona?	4.26%	19.99%	1.77%	3.55%	3.80%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

La tercera pregunta aborda la experiencia directa de corrupción en la que se le cuestiona al encuestado si algún servidor público o empleado de gobierno sobornó con algún beneficio a cambio, de manera general el 8.9% del público encuestado respondió que afirmativamente, nótese que a nivel municipal casi el 20% de la población encuestada

en el municipio de Isla Mujeres respondió afirmativamente comparado con el 4.6% en el municipio de Solidaridad.

La cuarta pregunta aborda la experiencia directa del entrevistado sobre si un tercero le solicitó al algún tipo de beneficio para aun servidor público, es necesario señalar que en esta pregunta se observa una reducción respecto a la pregunta inmediata anterior, por lo que resulta evidente contrastar que una parte importante de la corrupción, en este sentido, no proviene directamente de los servidores públicos.

La quinta pregunta capta las experiencias donde se solicita indirectamente (insinuando o generando condiciones) dinero o regalos a cambio de un favor de la persona interesada, de acuerdo con los resultados de la encuesta el 3.8% de la población de 18 años y más afirmó haber tenido una experiencia similar.

Desde otro ángulo, en la Tabla 7 también se analizan las razones por las cuales la población de 18 años y más no denuncia los actos de corrupción en los que se ha visto involucrada o de los que ha tenido conocimiento.

**Tabla 7. Porcentaje de la población de 18 años y más de acuerdo con las razones por las cuales no denuncia los actos de corrupción, 2017.**

<b>Razones por el cual no denuncia:</b>	<b>Benito Juárez</b>	<b>Isla Mujeres</b>	<b>Othón P. Blanco</b>	<b>Solidaridad</b>	<b>Quintana Roo</b>
La corrupción es una práctica muy común	3.77%	ND	6.53%	1.48%	3.86%
Obtuvo un beneficio del pago o regalo	2.19%	ND	0.51%	0.87%	1.70%
Es inútil, no le darían seguimiento a la denuncia	1.73%	ND	5.24%	1.77%	2.31%
Por miedo a represalias, incluso jurídicas	0.92%	ND	0.73%	ND	0.74%
Dio dinero o regalos como señal de gratitud	0.14%	ND	ND	ND	0.10%
No sabe ante quién tendría que denunciar	0.44%	ND	0.46%	ND	0.37%
Por falta de tiempo	2.45%	ND	1.25%	1.62%	2.12%
Por ser una pérdida de tiempo	5.33%	ND	10.56%	1.84%	5.64%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

De acuerdo con la Tabla 3 anterior, en quintana Roo el 5.64% de la población encuestada indicó que la razón más frecuente por la cual no denuncia es debido a que consideran

que es una pérdida de tiempo, seguido de 3.86% que cree que la corrupción es una práctica muy común en la entidad.

El 2.31% considera que a pesar de que las denuncias se lleven a cabo, las unidades responsables no le darían el seguimiento correspondiente a dicha denuncia, por ello deciden abstenerse de este proceso, además que el 2.12% respondió no tener el tiempo suficiente para realizar la denuncia.

Cabe señalar que el 1.7% no denuncia porque obtuvo un beneficio a cambio del pago o regalo ofrecido, aunado al 0.10% que dio regalos como señal de gratitud a la ayuda recibida. Las demás razones con porcentajes menores al 1% hacen referencia al miedo por represalias incluso jurídicas, porque dio dinero o regalos en señal de gratitud o desconoce a dónde acudir para realizar la denuncia.

### Confianza en las Instituciones

En lo que respecta a las Universidades en la Tabla 8 se observa que el 52.27% de la población de 18 años y más que fue encuestada respondió que tienen algo de confianza, seguido por el 20.45% que tiene mucha confianza en las universidades. El 14.65% tiene algo de desconfianza en las universidades, y 4.45% tiene mucha desconfianza en ellas.

A nivel municipal en Othón P. Blanco mayor parte el 53.43% de la población encuestada asumió tener mucha confianza en las universidades aunado al 31.57% que considera tener mucha confianza, no obstante, el 9.24% tiene poca desconfianza y el 1.21% tiene mucha desconfianza.

**Tabla 8. Porcentaje de confianza en las Universidades, 2017.**

UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
Municipio	Mucha confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	19.36%	52.79%	14.21%	4.93%	1.59%	7.13%
Isla Mujeres	19.99%	60.01%	ND	19.99%	ND	ND
Othón P. Blanco	31.57%	53.43%	9.24%	1.21%	0.99%	3.56%
Solidaridad	13.34%	48.51%	22.79%	5.42%	0.87%	9.06%
Quintana Roo	20.45%	52.27%	14.65%	4.45%	1.37%	6.81%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

La Tabla 9 muestra los resultados de la institución de Seguridad Pública, con énfasis en los policías revela que a nivel entidad el 45.41% presenta mucha desconfianza y el 31.74% tiene algo de desconfianza, comparado con el 2.42% que tiene mucha confianza y el 19.90% que tiene algo de confianza.

A nivel municipal Benito Juárez es el municipio que mayor desconfianza presenta en los policías, pues el 53.79% de las personas encuestadas en el municipio considera tener mucha desconfianza y el 28.25% algo de desconfianza.

A diferencia del municipio de Othón P. Blanco, donde solo el 20.32% tiene mucha desconfianza aunado al 35.48 que presenta algo de desconfianza, también se destaca que, entre los municipios de la muestra, este presente el mayor nivel de confianza con el 6.48% y algo de confianza con el 36.50%.

No hay que pasar por alto estos resultados, pues, sigue siendo muy evidente que la población en Quintana Roo tiende a desconfiar de la seguridad pública que el Estado ofrece a los quintanarroenses.

**Tabla 9. Porcentaje de confianza en los Policías, 2017.**

<b>POLICÍAS</b>						
Municipio	Mucha confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	1.81%	15.67%	28.25%	53.79%	0.41%	0.06%
Isla Mujeres		19.99%	19.99%	60.01%		
Othón P. Blanco	6.48%	36.50%	35.48%	20.32%		1.22%
Solidaridad	0.82%	20.73%	43.40%	35.06%		
Quintana Roo	2.42%	19.90%	31.74%	45.41%	0.28%	0.24%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

En relación a los hospitales públicos, la Tabla 10 señala en los resultados que el 43% de la población encuestada tiene algo de confianza, junto al 9.47% que tiene mucha confianza, señalando de la misma forma que el 28.13% presenta algo de desconfianza y el 17.07% tiene mucha desconfianza en estas instituciones.

Se señala también que el municipio que más desconfianza presenta en los hospitales públicos es Benito Juárez con el 18.55% de la población, y el que menor desconfianza tiene es Othón P. Blanco, con el 11.04%

**Tabla 10. Porcentaje de confianza en los Hospitales Públicos, 2017.**

<b>HOSPITALES PÚBLICOS</b>						
Municipio	Mucha confianza	Algo de Confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	8.81%	40.05%	30.48%	18.55%	0.47%	1.65%
Isla Mujeres	19.99%	40.02%	19.99%	19.99%		

Othón P. Blanco	16.41%	55.91%	13.58%	11.04%		3.07%
Solidaridad	4.71%	42.26%	33.62%	16.94%	0.87%	1.59%
Quintana Roo	9.47%	43.00%	28.13%	17.07%	0.46%	1.87%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

En la siguiente se presenta el porcentaje de confianza en la Presidencia de la República y Secretarías de Estado, en Quintana Roo se contempla que el 47.08% de la población tiene mucha desconfianza en estas Instituciones, mientras que solamente el 1.75% tiene mucha confianza en estas.

De la misma manera Tabla 11 en el municipio de Benito Juárez poco más del 50% de la población de 18 años y más tiene mucha desconfianza y solo cerca del 1.55% de tiene mucha confianza. En contraste el municipio de Othón P. Blanco presenta un porcentaje de mucha confianza de apenas el 2.75% y un 34.24% de mucha desconfianza.

**Tabla 11 Porcentaje de confianza en la Presidencia de la República y Secretarías de Estado, 2017.**

<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SECRETARÍAS DE ESTADO</b>						
Municipio	Mucha confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	1.55%	16.22%	28.83%	51.22%	0.55%	1.63%
Isla Mujeres		19.99%		80.01%		
Othón P. Blanco	2.75%	25.35%	34.76%	34.24%		
Solidaridad	1.26%	15.55%	41.01%	41.81%	0.37%	3.12%
Quintana Roo	1.70%	17.64%	31.57%	47.08%	0.43%	1.59%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

En cuanto a la Gubernatura Estatal, la Tabla 12 el 38.07% de la población de 18 años y más desconfía mucho de este ente, 31.12% de la población encuestada tiene algo de desconfianza, mientras que solamente el 25.42% tiene algo de confianza y el 2.62% confía totalmente.

Entre los municipios destaca Benito Juárez con el mayor porcentaje de desconfianza y Othón P. Blanco con el 43.25% de algo de confianza y el 6.14% de mucha confianza

**Tabla 12. Porcentaje de confianza en la Gubernatura del Estado, 2017.**

<b>GUBERNATURA DE SU ESTADO</b>						
Municipio	Mucha Confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	2.38%	22.13%	28.67%	43.69%	1.17%	1.96%
Isla Mujeres		19.99%	40.02%	39.99%		
Othón P. Blanco	6.14%	43.25%	31.52%	17.60%		1.48%
Solidaridad		20.92%	41.26%	35.24%	0.37%	2.21%
Quintana Roo	2.62%	25.42%	31.12%	38.07%	0.85%	1.91%

**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.

Las Presidencias Municipales son otras de las muchas instituciones que existen en la Entidad, la Tabla 13 los resultados de la encuesta de confianza señalan que el 40.75% de la población encuestada de 18 años y más respondió que tiene mucha desconfianza en estas autoridades y 31.46% de algo de desconfianza. En estas instituciones también el municipio de Benito Juárez presenta mayor desconfianza y Othón P. Blanco el menor.

**Tabla 13. Porcentaje de confianza en las Presidencias Municipales, 2017.**

<b>PRESIDENCIAS MUNICIPALES</b>						
Municipio	Mucha Confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	3.27%	18.92%	28.12%	47.05%	1.35%	1.30%
Isla Mujeres		19.99%	40.02%	39.99%		
Othón P. Blanco	5.71%	35.98%	38.89%	18.67%		0.75%
Solidaridad	1.70%	19.20%	37.98%	36.69%	1.06%	3.37%
Quintana Roo	3.42%	21.78%	31.46%	40.75%	1.07%	1.52%



**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

La siguiente Tabla 14 señala que la población se inclina por desconfiar mucho en quienes los representan a nivel nacional puesto que el 48.01% de la población desconfía mucho en esta Institución Federal que se conforma de representantes de cada entidad en nuestro país.

En este mismo sentido el municipio que mayor desconfianza tiene es el de Benito Juárez con el 49.98%, no distante a este porcentaje se encuentra el municipio de Othón P. Blanco con el 44.81% y el municipio de Solidaridad con el 41.81%

**Tabla 14. Porcentaje de confianza en la Cámara de Diputados y Senadores, 2017.**

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES</b>						
Municipio	Mucha Confianza	Algo de Confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	2.17%	15.52%	29.09%	49.98%	0.40%	2.84%
Isla Mujeres		19.99%		80.01%		
Othón P. Blanco	2.27%	11.29%	38.29%	44.81%	0.46%	2.88%
Solidaridad		13.11%	43.94%	41.94%		1.01%
Quintana Roo	1.85%	14.47%	32.77%	48.01%	0.35%	2.56%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

La siguiente Tabla 15 señala que es muy pequeño el porcentaje de la población en la entidad que confía mucho en los Institutos Electorales pues solo el 2.79% afirmo que así confía mucho, comparado con el 33.14% de la población que contestó tener mucha desconfianza de estos institutos.

**Tabla 15. Porcentaje de confianza en los Institutos Electorales, 2017.**

<b>INSTITUTOS ELECTORALES</b>						
Municipio	Mucha Confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	2.88%	23.65%	33.99%	37.76%	0.17%	1.56%

Isla Mujeres	19.99%	60.01%		19.99%		
Othón P. Blanco	1.75%	41.23%	36.71%	17.86%		2.45%
Solidaridad	3.11%	22.18%	44.14%	29.56%		1.01%
Quintana Roo	2.79%	26.47%	35.87%	33.14%	0.11%	1.61%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

Con respecto al porcentaje de confianza que la población de 18 años y más tiene en las Comisiones de Derechos Humanos el 43.15% tiene algo de confianza en ellas, el 8.04% confía mucho, mientras que el 28.07% muestra algo de desconfianza y el 16.17% mucha desconfianza.

Esta Institución comparada con las antes descritas es la tercera, después de las Universidades y Hospitales Públicos, que presenta mayor porcentaje de algo de confianza y mucha confianza a nivel Estatal.

**Tabla 16. Porcentaje de confianza en las Comisiones de Derechos Humanos, 2017.**

<b>COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS</b>						
Municipio	Mucha Confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	7.69%	40.67%	27.45%	18.78%	0.60%	4.81%
Isla Mujeres	19.99%	60.01%		19.99%		
Othón P. Blanco	10.02%	61.75%	17.60%	6.80%		3.84%
Solidaridad	7.14%	33.71%	42.72%	14.63%		1.80%
Quintana Roo	8.04%	43.15%	28.07%	16.17%	0.41%	4.17%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

La confianza en los Jueces y Magistrados es relativamente poca en el Estado, solo el 3.56% tiene mucha confianza en estos mientras que cerca del 30% tiene mucha desconfianza aunado el 34.23% que afirmó tener algo de desconfianza.

**Tabla 17. Porcentaje de confianza en los Jueces y Magistrados, 2017.**

<b>JUECES Y MAGISTRADOS</b>						
Municipio	Mucha Confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	4.39%	25.38%	31.20%	34.25%	1.22%	3.57%
Isla Mujeres		60.01%		39.99%		
Othón P. Blanco	2.88%	40.73%	39.04%	13.48%	0.73%	3.14%
Solidaridad	0.75%	24.23%	43.27%	27.67%	0.87%	3.20%
Quintana Roo	3.56%	27.87%	34.23%	29.83%	1.08%	3.43%

**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.

Los partidos políticos son de las instituciones con mayores niveles de desconfianza mostrada a través de los años, en la Tabla 18 la encuesta revela que poco más del 50% de la población desconfía de éstos, sumando el 33.10% que presenta algo de desconfianza, se podría decir que más del 80% de la población desconfía de los partidos políticos. Solo el 1.43 % señaló tener mucha confianza y el 13.22% algo de confianza.

**Tabla 18 . Porcentaje de confianza en los Partidos Políticos, 2017.**

<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>						
Municipio	Mucha Confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Municipio	Mucha Confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	1.50%	12.11%	29.86%	55.44%	0.47%	0.63%
Isla Mujeres		19.99%		80.01%		
Othón P. Blanco	2.51%	18.08%	38.29%	38.67%	0.73%	1.74%
Solidaridad		12.76%	42.67%	42.26%	1.32%	1.01%
Quintana Roo	1.43%	13.22%	33.10%	50.74%	0.64%	0.87%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

En este mismo contexto de la confianza de la población en las instituciones públicas, cabe destacar como se muestra en la Tabla 19 el 46.78% tiene algo de confianza en cuanto a la seguridad nacional se trata como son el Ejército y la Marina. Si se le suma el 16.13% que tiene mucha confianza se podría decir que casi el 70% de la población confía en las instituciones de seguridad nacional.

**Tabla 19. Porcentaje de confianza en el Ejército y la Marina, 2017.**

<b>EJÉRCITO Y MARINA</b>						
Municipio	Mucha Confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	18.17%	42.38%	22.85%	15.62%		0.98%
Isla Mujeres	19.99%	60.01%		19.99%		
Othón P. Blanco	12.27%	67.38%	12.24%	6.69%		1.41%
Solidaridad	11.15%	43.69%	34.68%	10.49%		
Quintana Roo	16.13%	46.78%	22.83%	13.37%		0.90%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

La confianza en el Ministerio Público tampoco sido satisfactoria, como se muestra en la Tabla 20 casi el 40 % de la población de 18 años y más en el Estado desconfía mucho de estas instituciones, y el 30.15% tiene algo de desconfianza. Con estos valores es suficiente para asimilar que casi el 70% de la población mayor de edad en la entidad desconfía del Ministerio Público.

**Tabla 20. Porcentaje de confianza en el Ministerio Público, 2017.**

<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>						
Municipio	Mucha Confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	3.06%	21.93%	27.01%	45.56%	1.12%	1.33%
Isla Mujeres	19.99%		19.99%	60.01%		
Othón P. Blanco	2.68%	49.73%	31.05%	13.86%	0.76%	1.92%

Solidaridad	1.49%	14.82%	43.31%	39.38%		1.01%
Quintana Roo	2.82%	25.34%	30.15%	39.43%	0.88%	1.37%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

Finalizando esta parte analítica con la confianza que se le tiene a los servidores públicos o empleados de gobierno, se puede decir que el 30.35% de la población mayor de 18 años en Quintana Roo desconfía mucho de los servidores y el 31.68% tiene algo de desconfianza.

A lo anterior es importante señalar que las malas experiencias de los ciudadanos con los servicios recibidos por parte de los empleados del gobierno los han orillado a pensar que siempre se comportan de esa manera, pero por la misma razón se siguen implementando estrategias de evaluación y control de los servicios que se ofrecen para mejorar el trato a los ciudadanos, ya que esa es una de las obligaciones que tienen las instituciones públicas.

**Tabla 21. Porcentaje de confianza en los Servidores Públicos o Empleados de Gobierno, 2017.**

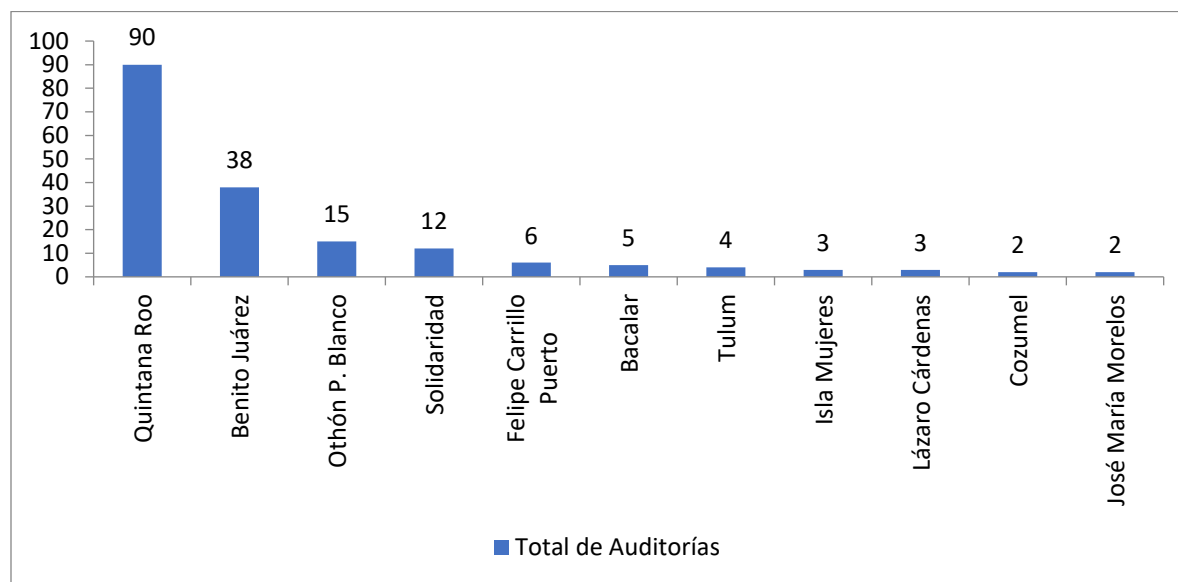
<b>SERVIDORES PÚBLICOS O EMPLEADOS DE GOBIERNO</b>						
Municipio	Mucha Confianza	Algo de confianza	Algo de Desconfianza	Mucha Desconfianza	No aplica	No responde
Benito Juárez	2.61%	28.21%	31.10%	36.10%	0.80%	1.18%
Isla Mujeres		60.01%		39.99%		
Othón P. Blanco	7.64%	52.93%	27.52%	10.65%	0.76%	0.49%
Solidaridad		33.66%	39.52%	25.95%	0.87%	
Quintana Roo	3.03%	33.25%	31.68%	30.35%	0.80%	0.88%

**Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental (2017) del INEGI.**

En el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, 2017 también se presentan estadísticas sobre auditorías y sanciones realizadas a las entidades con la diferencia de que también se presentan datos municipales.

Con respecto a las auditorías realizadas en la entidad, como se muestra en la Gráfica 24, el municipio de Benito Juárez destaca por tener más auditorías con un total de 38, seguido de Othón P. Blanco con 15 y Solidaridad con 12. Los municipios que menos auditorías tuvieron fueron José María Morelos y Cozumel con un total de dos auditorías.

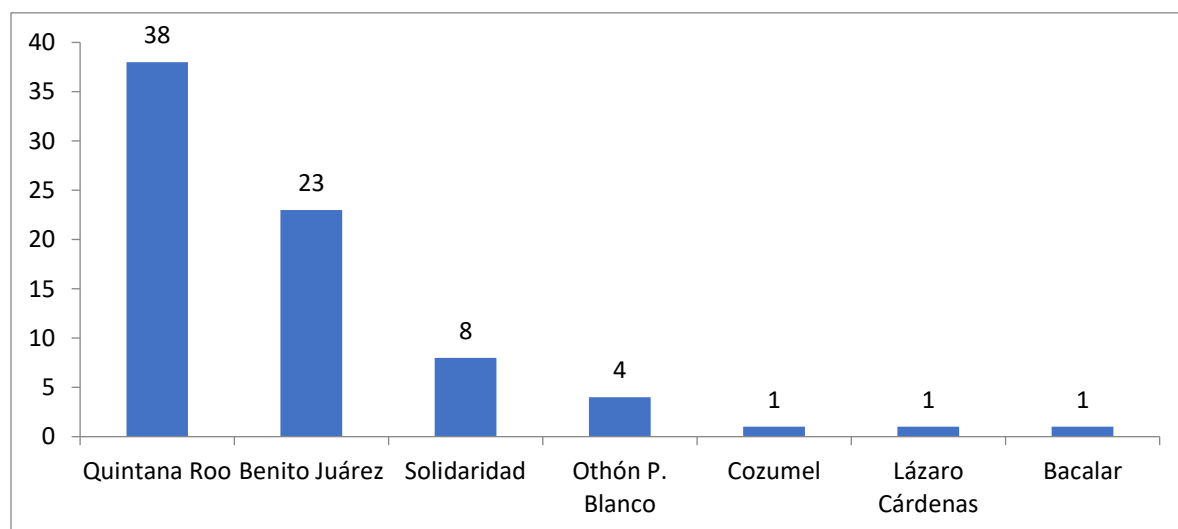
**Gráfica 24. Auditorías totales por municipios en el Estado de Quintana Roo.**



**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales (2017) del INEGI.

Según los resultados del censo antes mencionado, en el 2016 en Quintana Roo se presentaron un total de 38 sanciones, en la Gráfica 25 de las cuales el municipio de Benito Juárez fue el que tuvo mayores sanciones con un total de 38 y los municipios de Cozumel, Lázaro Cárdenas y Bacalar solamente presentaron una sanción.

**Gráfica 25. Sanciones totales por municipios en el Estado de Quintana Roo.**

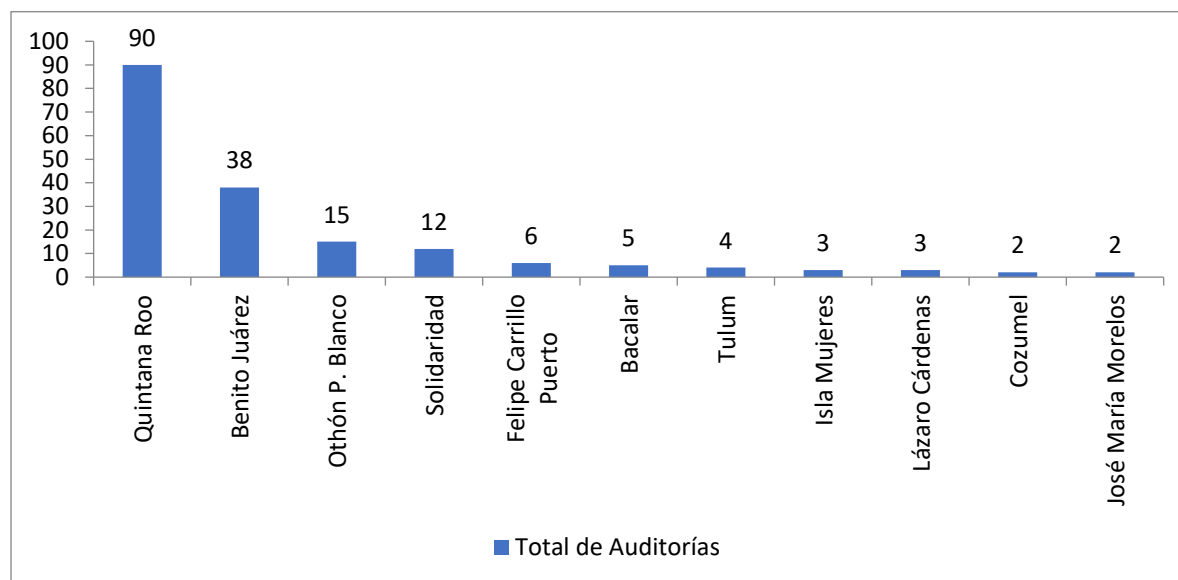


**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales (2017) del INEGI.

En el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, 2017 también se presentan estadísticas sobre auditorías y sanciones realizadas a las entidades con la diferencia de que también se presentan datos municipales.

Con respecto a las auditorías realizadas en la entidad, como se muestra en la Gráfica 24, el municipio de Benito Juárez destaca por tener más auditorías con un total de 38, seguido de Othón P. Blanco con 15 y Solidaridad con 12. Los municipios que menos auditorías tuvieron fueron José María Morelos y Cozumel con un total de dos auditorías.

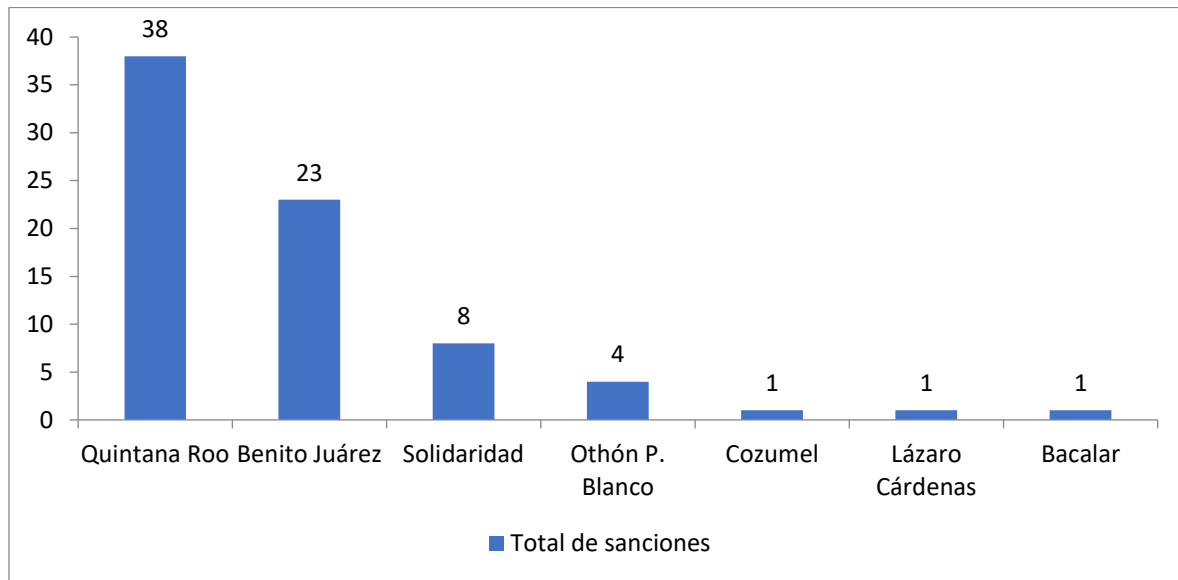
**Gráfica 26. Auditorías totales por municipios en el Estado de Quintana Roo.**



**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales (2017) del INEGI.

Según los resultados del censo antes mencionado, en el 2016 en Quintana Roo se presentaron un total de 38 sanciones, en la Gráfica 25 de las cuales el municipio de Benito Juárez fue el que tuvo mayores sanciones con un total de 38 y los municipios de Cozumel, Lázaro Cárdenas y Bacalar solamente presentaron una sanción.

**Gráfica 27. Sanciones totales por municipios en el Estado de Quintana Roo.**

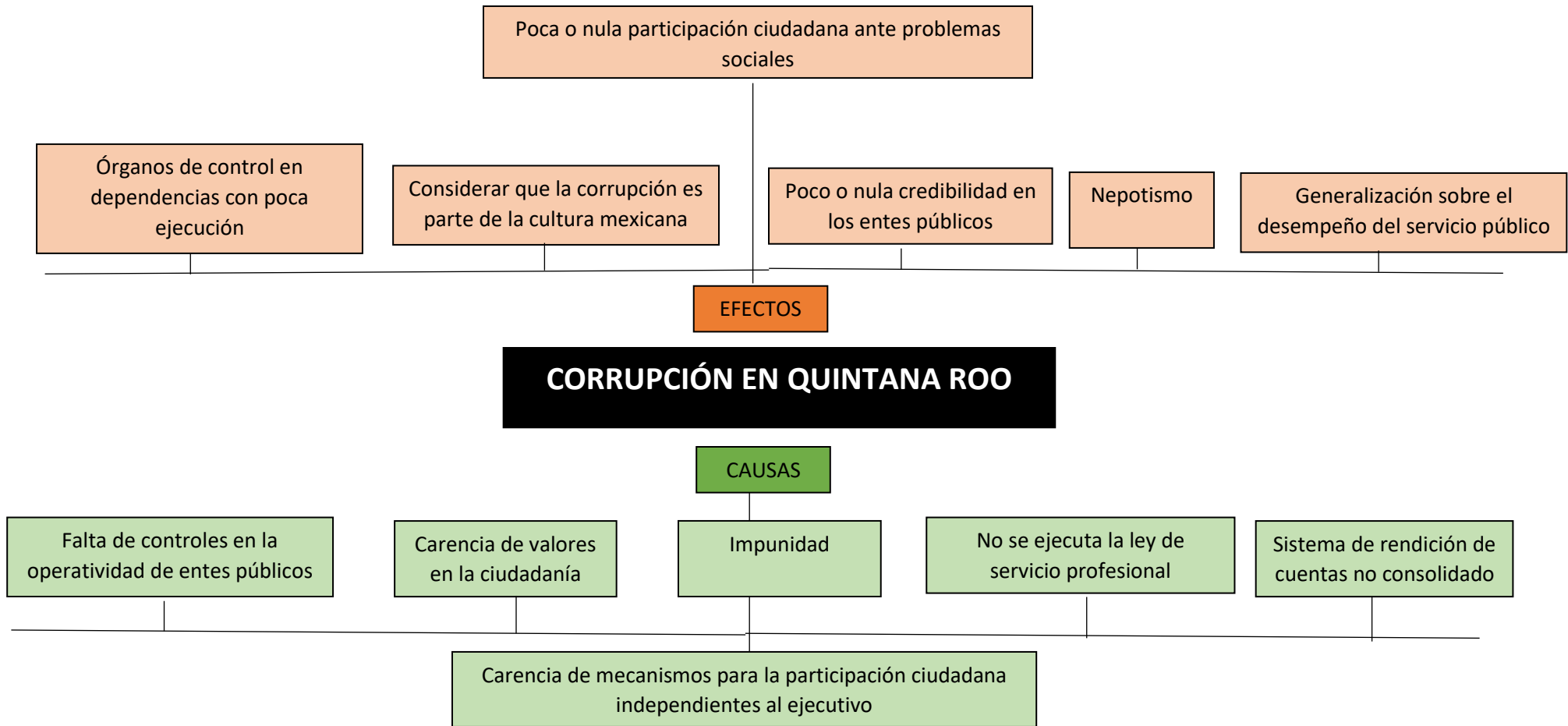


**Fuente:** Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales (2017) del INEGI.

#### Árbol de problemas sobre el tema de la corrupción en Quintana Roo.

Retomando lo expuesto, así como las percepciones ciudadanas y los resultados de los estudios y encuestas realizados en relación con la Corrupción en el Estado de Quintana Roo, a continuación, se presenta un árbol de problema que atiende las causas y efectos del problema en Quintana Roo.





## X CONCLUSIONES

La corrupción es una práctica social que es parte de un conjunto indivisible y articulado de acciones que reflejan los valores de la ciudadanía. La corrupción reproduce la desconfianza entre las personas y de éstas hacia la autoridad, específicamente respecto a las instituciones de procuración de justicia. El hecho de que la percepción sobre la problemática de la corrupción alcance en Quintana Roo niveles por arriba de la media nacional, hace aún más imperioso que las políticas públicas del estado tengan un carácter integral. Combatir la corrupción rebasa los ámbitos jurídico y administrativo y requiere acciones específicas en programas educativos de cada nivel. Sin embargo, la integralidad de las políticas públicas implica acciones coordinadas y concertadas, circunstancia muy diferente de esfuerzos sectoriales aislados uno de otros.

Por otra parte, hay que considerar que la ciudadanía es motor indispensable para la articulación de nuevas propuestas para su control y combate, hacer parte a niños, jóvenes y adultos sobre los costos y consecuencias de la corrupción, ahondar en restablecer la confianza en organismos e instituciones a partir de mecanismos de interacción transparentes, accesibles y donde los ciudadanos no se sientan vulnerados al denunciar actos y hechos de corrupción. En este mismo sentido y orden de ideas, el trabajo con servidores públicos también se convierte en un engranaje importante a considerar. Revalorar y replantear lo que implica el servicio público, dignificar el trabajo y profesionalizar son pautas para hacer de los escenarios “corruptibles”, zonas blindadas para los actos de corrupción.

La corrupción es un fenómeno que ha ido en aumento con el transcurso del tiempo por ello, es un problema público que requiere de políticas públicas integrales enfocadas a afrontar y resolver este problema, es importante que el Estado, Gobierno y la Sociedad participen en el combate frontal a la corrupción, no es tarea fácil y por lo tanto hay que establecer prioridades, por ello en este documento estamos recomendando acciones que consideramos son importantes a considerar en la elaboración de la política pública estatal derivadas del análisis, datos e investigaciones sobre este problema.

## XI RECOMENDACIONES.

Del análisis y diagnóstico del problema de la corrupción en Quintana Roo se sugiere las siguientes rutas y acciones que contribuirán al control y combate a la corrupción:

- Mejora regulatoria para que los trámites y servicios sean sistematizados y en la medida de lo posible disminuir la interacción entre funcionarios y ciudadanos.
- Profesionalización de los servidores públicos.
- Fortalecer los sistemas de control y rendición de cuentas.
- Simplificación y adecuación del marco normativo en las Instituciones Gubernamentales.
- Fomentar la participación ciudadana a través del trabajo con todos los sectores sociales incluyendo niños y jóvenes.
- Impulsar la cultura de la Ética y a Integridad tanto en la actividad Pública como en la privada, en el sector educativo y empresarial.
- Establecer Políticas Públicas Efectivas para impulsar la cultura de la denuncia, y la protección de las personas que han tenido el valor de denunciar estableciendo

acciones para proteger la identidad, la seguridad y el trabajo de las personas; medibles y verificables.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta Romero, Miguel (1981). *Compendio de Derecho Administrativo. Parte General*, Porrúa, México.

Acosta Romero, Miguel (1999). *Derecho Administrativo Especial T. II*, Porrúa, México.

Ángeles González Luis Dario, “Responsabilidades Administrativas En El Sistema Nacional Anticorrupción”, abril 2018, Impunidad Cero.Org

Artículo 2º fracción V de la Ley General de Víctimas.

Begovic, Boris (2005). “Corrupción: conceptos, tipos, causas y efectos”, en *Documentos*, año III, número 26, Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL), 1 de marzo.

Camacho, Cristián (2002). “El aprendizaje social de la corrupción administrativa en Venezuela: una explicación desde el punto de vista de la psicología”, en *Procesos Históricos: Revista de Historia, Arte y Ciencias Sociales*, No. 1, Universidad de la Rioja, España.

Casar María Amparo, “México: Anatomía De La Corrupción”, Segunda edición 2016, CIDE E IMCO.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, Publicado en el Periódico Oficial el día 7 de septiembre de 2012.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, texto vigente Última reforma publicada DOF 06-03-2020

Corzo, F. (2013). *Diseño de políticas públicas*. IEXS, México.

Del Castillo Arturo, “Medición de la corrupción: Un Indicador de la rendición De Cuentas”, Auditoría Superior De La Federación, abril 2003, Editorial Color S.A. De C.V.

Díaz Miranzo Javier, “Causas Y Efectos De La corrupción En Las Sociedades democráticas” junio 2018, Revista De La Escuela Jacobea De Posgrado, Numero 14.

Gobierno Del Estado De Quintana Roo, “Diagnostico de la corrupción En Quintana Roo”, SEFIPLAN, Julio 2019.

Heidenheimer, Arnold (2001). *Political corruption: concepts & context*, New Brunswick, NJ, Transaction Publishing.

Hunault, Michel (2000). “Coopération internationale dans la lutte contre le blanchiment de l'argent sale et les paradis fiscaux”, en *Rapport moral sur l'argent dans le monde 1999*, Paris, AEF-P.A.U.

INEGI, Comunicado De Prensa Núm. 641/18, Estadísticas A Propósito Del Día Internacional Contra La Corrupción, diciembre De 2018.

INEGI. (2017). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. México. Recuperado el enero de 2019, de <https://www.inegi.org.mx/programas/ENCIG/2017/>

Instituto de Administración Pública de Quintana Roo. (2017). *Diagnóstico base de valores axiomáticos y axiológicos de la administración pública del estado de Quintana Roo 2017*. Chetumal, Quintana Roo.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Quintana Roo, Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de mayo de 2004.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, DOF 26-01-2017.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública, DOF 04-05-2015.

Ley General de Víctimas, Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013.

Marín, Leticia (2000). "La corrupción como fenómeno psicosociopolítico: el caso argentino", en *Revista Probidad*, número 10, artículo 13, septiembre-octubre.

Mejía Lira, José (2004). "Corrupción en los gobiernos: estrategias para su extinción y el manejo de la ética", ponencia presentada en el IX Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y la Administración Pública, Madrid España, 2-5 de noviembre.

Merton, R. (1964). *Teoría y estructura social*. México, Fondo de Cultura Económica.

Secretaría De La Función Pública, Unidad De Vinculación Del Sistema Nacional Anticorrupción "Política Nacional Anticorrupción" mayo 2018.

Shleifer, Andrei. Vishney, Robert W. (2000). "Corruption", en Gianluca Fiorentini y Stefano Zamagni (eds), *The economic corruption and illegal markets*, Brookfield, Vermont, Edward Elgar Publishing Co.

Tanzi, Vito (2004). "Corruption around the world. Causes, Consequences, scoop and cures", en *IMF Staff Papers*, vol 45, No. 4, International Monetary Found, December.

Tanzi, Vito. (1995). "Corruption: Arm's-length Relationships and Markets", en Fiorentini, G. y Pelzman, S.M (eds.): *The Economics of Organized Crime*, Cambridge, Cambridge University Press.

UNAM, "Reporte De Evidencias Cualitativas Sobre corrupción" Observatorio de la corrupción E Impunidad OCI, Instituto De Investigaciones Jurídicas, Facultad De Ciencias Políticas Y Sociales,

Instituto De Investigaciones En Matemáticas Aplicadas Y Sistemas. Universidad Nacional Autónoma De México.

United Nations Office on Drugs and Crime (2003a). *Global Program Against Corruption. Anticorruption Toolkit*, 3a ed. Vienna, September.